- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	SUPLIMAX DEL CARIBE SAS
Nombre abreviado	SUPLIMAX DEL CARIBE SAS
Fecha de creación	4/08/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901455459
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Atlántico
Municipio	Barranquilla

Información de contacto

Dirección	CARRERA 49C #74-121

Barranquilla, Octubre 25 de 2024

SUPLIMAX GROUP S.A.S

COTIZACION			
VALIDEZ OFERTA: 30 DIAS	**TIEMPO ENTREGA: 15 DIAS**	**NIT:**	**LUGAR ENTREGA : Magdalena– Santa Marta**
SEÑORES: ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND			

OFERTA DIRIGIDA AL : DR HAROLDO PIZARRO NAY

ASUNTO: COTIZACION INFANTOMETROS

Nosotros los suscritos SUPLIMAX GROUP SAS, mediante el presente documento presentamos oferta para "CONTRATAR El suministro de INFANTOMETROS, además declaramos que yo, Larry Barraza Pantoja certifico que :

1. Que, en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta oferta comercial.

2. Que esta Oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.

3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive .
4.
5. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas
6.
7. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8.
9. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

10. Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la ESE HOSPITAL ALEJANDRO PROSPERO REVEREND y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita a la ESE, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

11. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del término indicado en la invitación pública, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. Que nos comprometemos a cumplir con el objeto a contratar y las obligaciones establecidas en la invitación pública.

13. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

14. Que, si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública.

15. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

16. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

17. Que el valor de la propuesta presentada es válida por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

18. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

19. Que el valor unitario por ítem es el que se relaciona en el ANEXO de la presente propuesta.

20. Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: _____subgerenteoperativosuplimax@gmail.com

ANEXO OFERTA ECONOMICA

NOTA : los ítems marcados con el 19 % , se le cobra adicional 19% impuesto a las ventas.

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IVA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
INFANTOMETRO	1. Ligero y plegable 2. Material PVC flexible 3. Rango 99cm 4. Resolucion 0.5 cm	19%	16	$ 577.700,00	$ 9.243.200,00
				SUBTOTAL	**$ 9.243.200,00**
				IVA	**$ 1.756.208,00**
				TOTAL	**$ 10.999.408,00**

Cordialmente,



Larry Barraza Pantoja

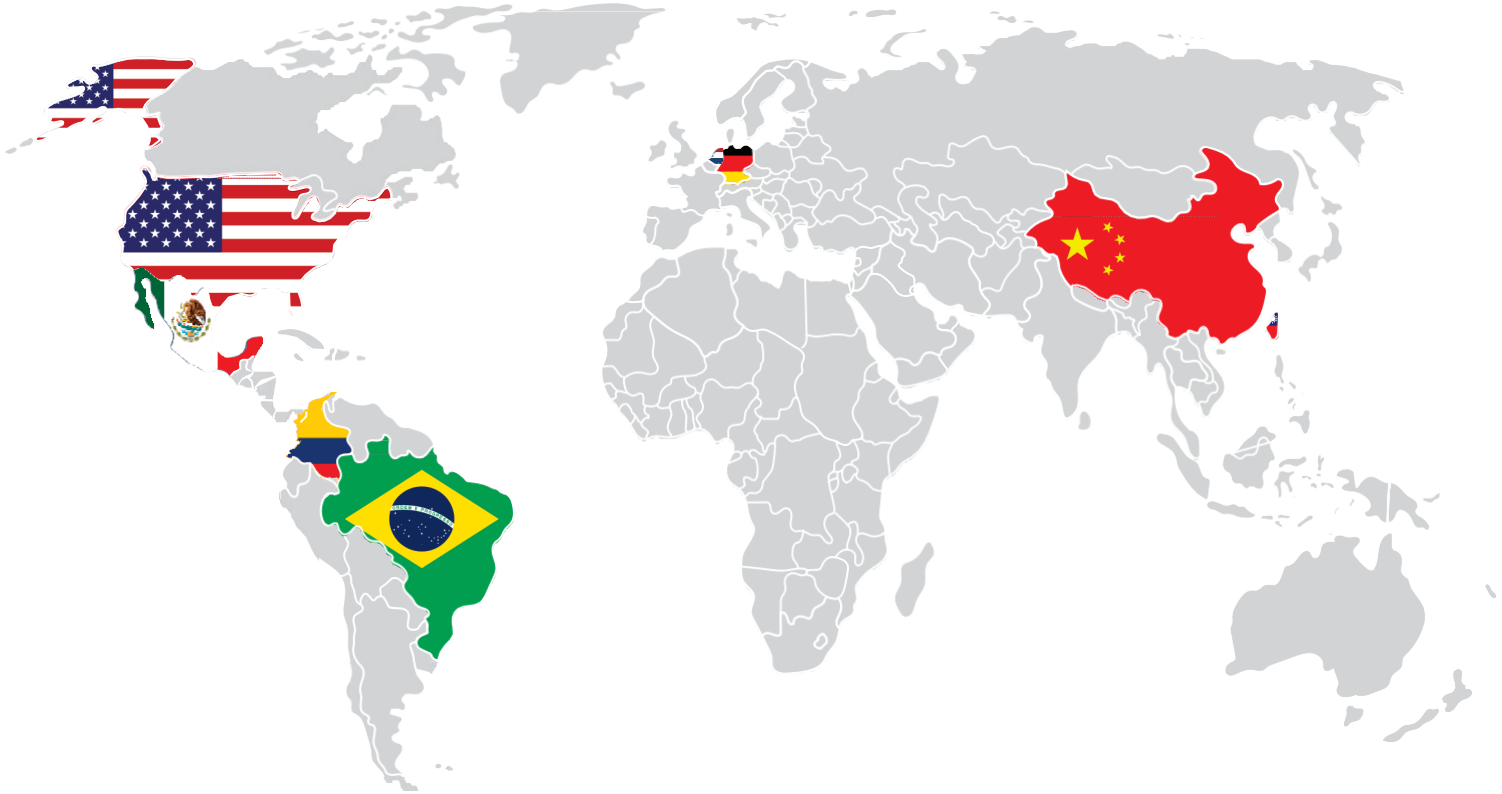
Representante Legal SUPLIMAX GROUP SAS

EQUIPOS BIOMEDICOS



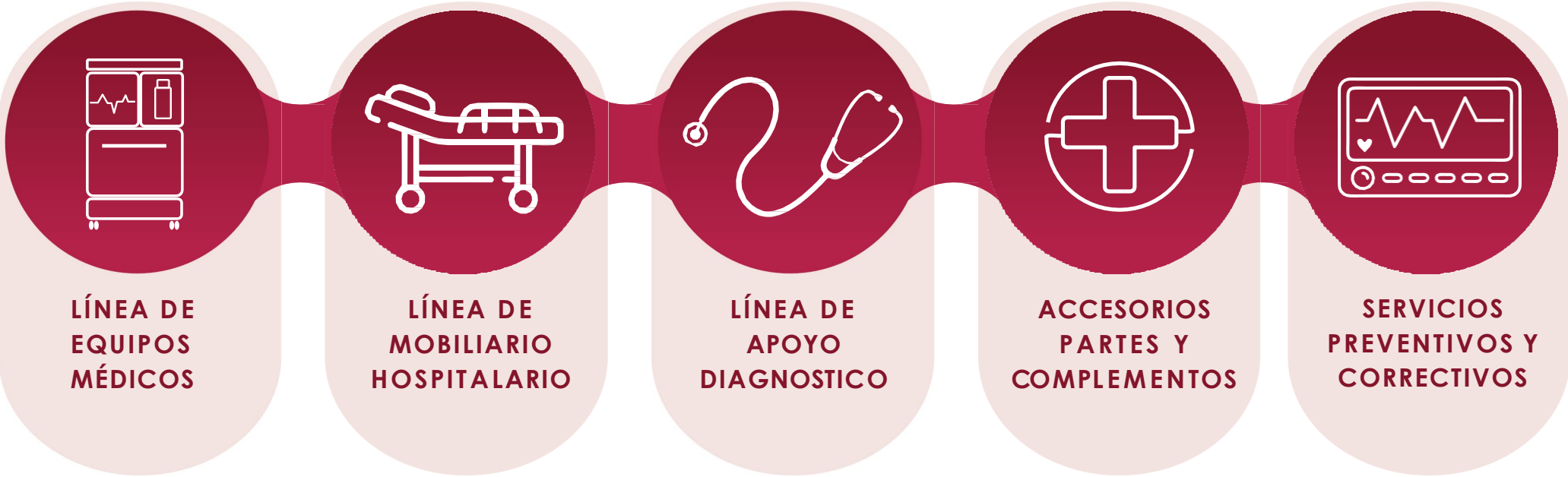
SUPLIMAX
GROUP S.A.S

EQUIPOS BIOMEDICOS



Taiwan
China - Shezen
USA
Holanda - Eindhoven
Alemania - Wehingen
Mexico
Colombia

SATISFACEMOS TUS NECESIDADES



TU ALIADO ESTRATÉGICO EN SOLUCIONES TECNOLOGICAS

LINEA DE EQUIPOS MEDICOS

SUPLIMAX GROUP S.A.S

LINEA DE EQUIPOS MEDICOS



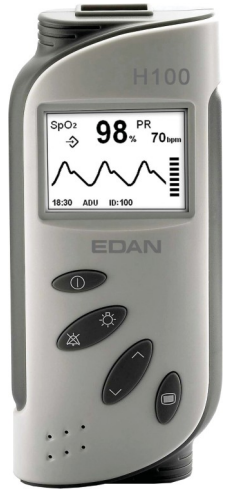
Desfibriladores compactos, duraderos y ligero que integra monitorización y desfibrilación manual DEA y marcapasos, es un equipo bifásico y profesional apropiado para su uso en hospitales y clínicas.



Bomba de infusión diseñada para facilitar una solución completa para uso clínico; con su precisión, características de seguridad y diseño intuitivo es capaz de ser un socio potente para la infusión intravenosa.



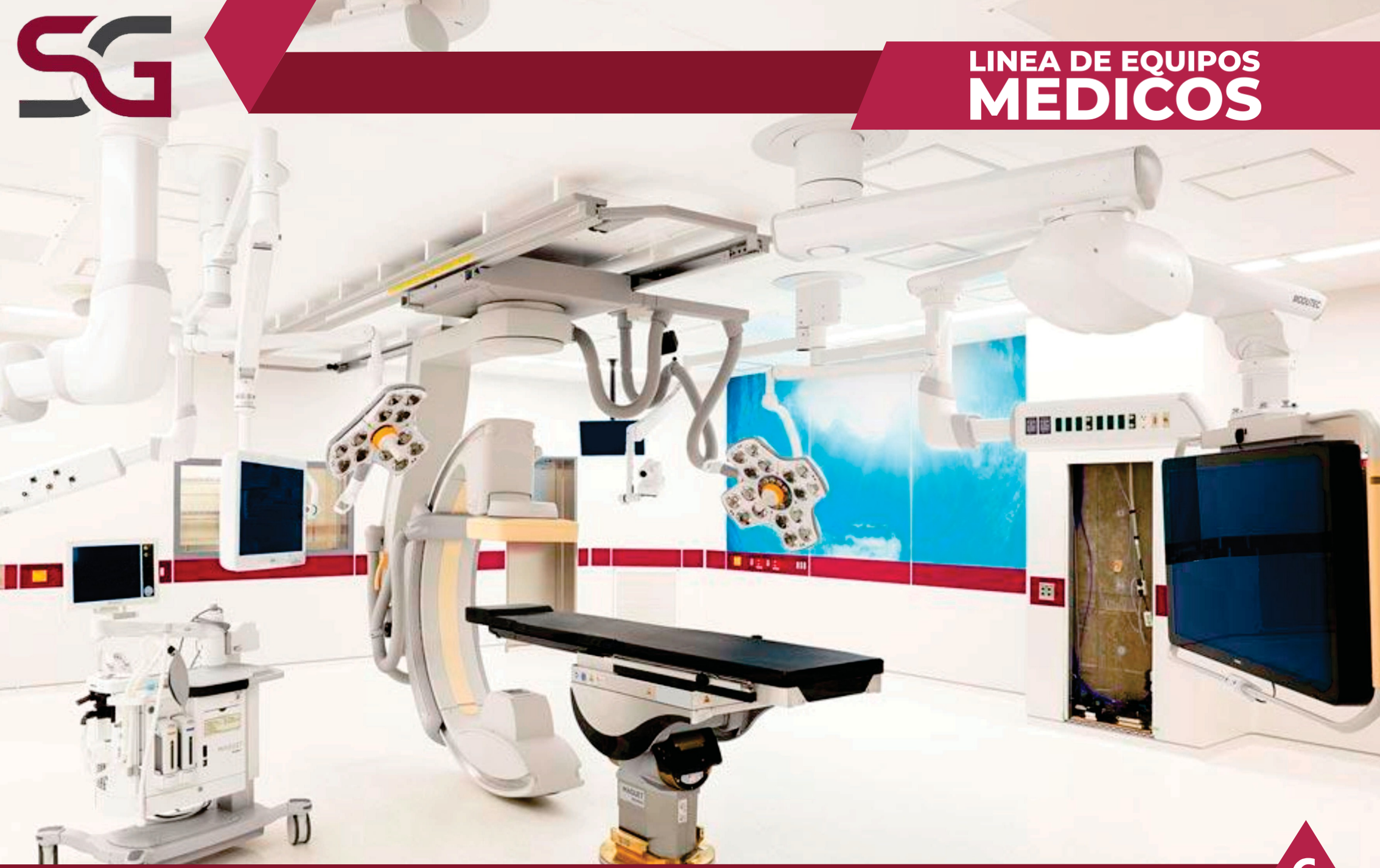


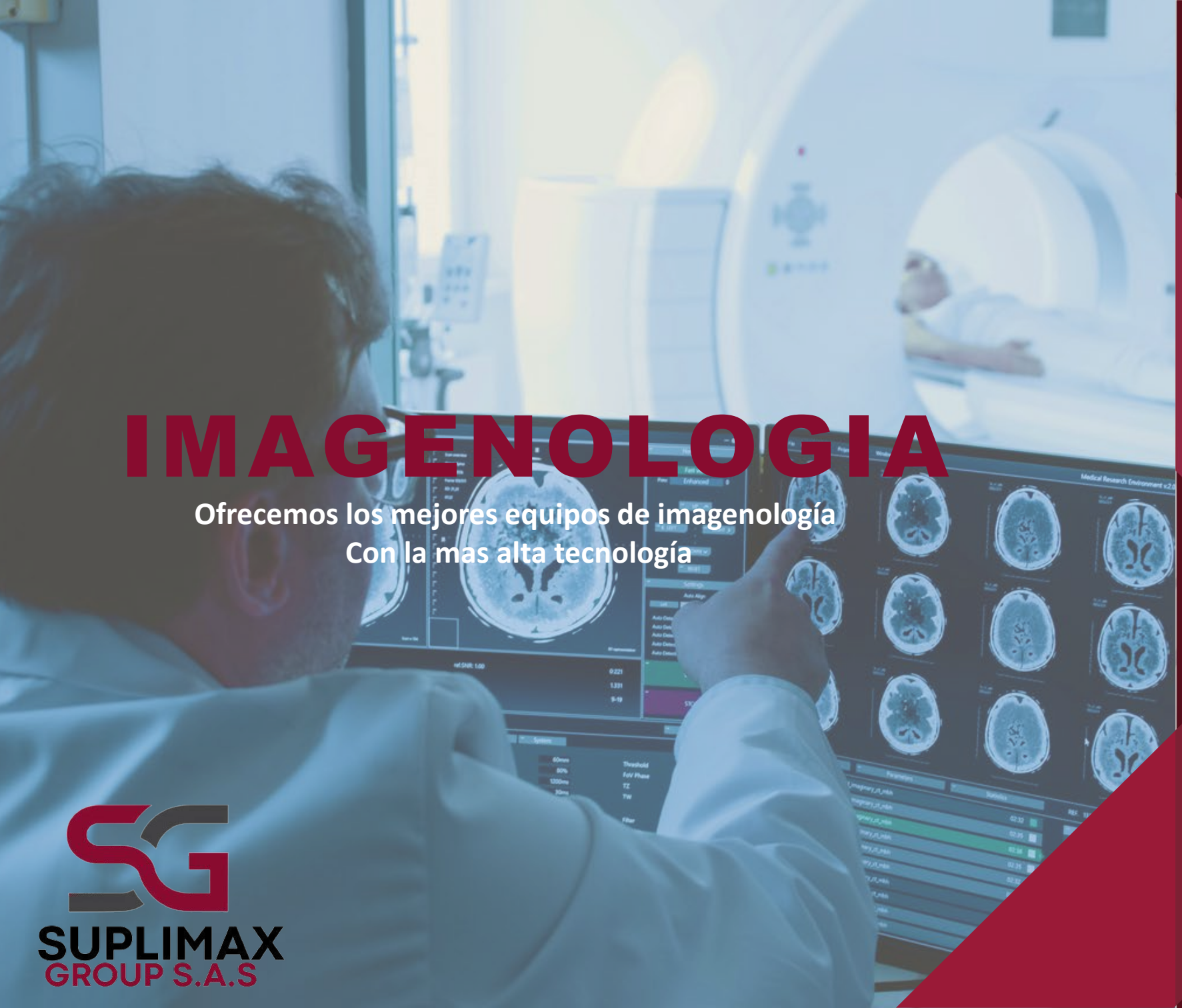


Los monitores para pacientes adoptan tecnologías avanzadas y las transforman en innovación accesible. Contamos con la posibilidad de entregarlo con las diferentes configuraciones necesarias de acuerdo a sus necesidades.

Oximetros diseñados para ser de bolsillo, pueden transportarse y utilizarse fácilmente en todas partes. apropiado para su uso en hospitales y clínicas

LINEA DE EQUIPOS MEDICOS





IMAGENOLOGIA

Ofrecemos los mejores equipos de imagenología
Con la mas alta tecnología

SUPLIMAX
GROUP S.A.S

LINEA MOBILIARIO HOSPITALARIO













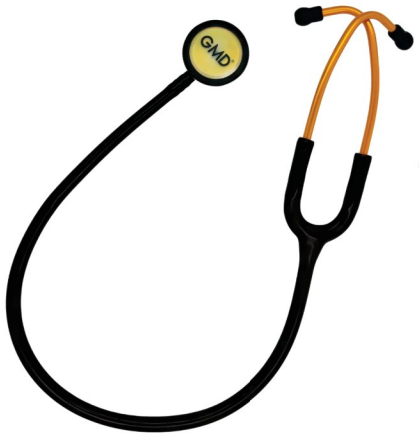


LINEA DE APOYO DIAGNOSTICO





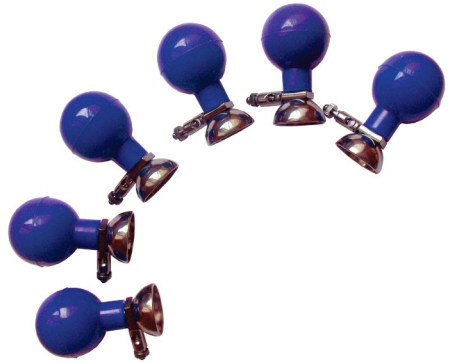






ACCESORIOS Y **REPUESTOS**









SERVICIO TECNICO

02
CAPACITACIONES

04
VERIFICACIÓN



01
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

03
INSTALACIONES

05
DIAGNOSTICO

TENEMOS EL PERSONAL IDÓNEO PARA REALIZAR TODOS LOS SERVICIOS Y SER EL MEJOR ALIADO PARA SU ENTIDAD

SUPLIMAX
GROUP S.A.S

COMUNICATE CON NOSOTROS Y CONÓCENOS

Contamos con una amplia gama de **productos y servicios integrales** para la **necesidad** de tu empresa del sector **salud**

Sede Principal: Cra. 49 C # 74 – 121 Brr. PRADO, Barranquilla – Atlántico.
Sede San Andrés: AV 20 DE JLIO 4 A 37 - San Andres | www. suplimax.co
http://www.suplimax.co
3245386284
@suplimax_delcaribe

SUPLIMAX
GROUP S.A.S

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

YO, JORGE ANDRES BRAVO MARTINEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1042.352.511 en su calidad de REVISOR FISCAL de SUPLIMAX GROUP SAS, sociedad comercial con NIT 901.455.459-8 certifico que durante los últimos seis (6) meses, la empresa ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de giros y aportes al Sistema de protección Social (Cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar-ICBF y servicio de aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARP exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación, se expide en barranquilla a los 23 (ventitres) días del mes septiembre de Dos mil Veinticuatro (2024)

Cordialmente,



JORGE ANDRES BRAVO MARTINEZ
Revisor fiscal Suplimax Group SAS

suplimax_delcaribe
301-2143898 - 3245386284
Carrera 50 #74-142
bodega 2
barranquilla/atlantico
suplimaxdelcaribe@gmail.com
comprasuplimax@gmail.com
ventas1suplimaxdelcaribe@gmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BARRAZA	PANTOJA	LARRY FRANCISCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 72.270.330 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () — NÚMERO 72270330 — D.M 10

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 03 MES 10 AÑO 1980

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 31 # 45-96 Apto 10.

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: BARRANQUILLA

MUNICIPIO: ATLANTICO

TELÉFONO: 3046144982 — EMAIL: subgerenteoperativo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1998
									✓	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnologo	6	✓		Administrador financiero	09	2006	
Universitario	4	✓		Administrador empresas.	05	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ESPAÑOL			✓			✓			✓

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Suplymax group SAS.		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Suplimaxdelcaribe@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3046144982	DÍA 01 MES 04 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTÚAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Sumgerente Operativo	ADMON	Cra 49C # 74-121

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Vision y Marketing SAS		✓	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	B. ARRANQUILLA	Comercial@visionymarketing.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6017428321	DÍA 01 MES 03 AÑO 2019	DÍA 31 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR JUNIOR	COMERCIAL	Cra 59 # 75-133

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LIFE SUMINISTROS SAS		✓	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	ventas@lifesumimed.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3152701067	DÍA 01 MES 03 AÑO 2018	DÍA 07 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR COMPRAS	ADMON	CLL 75 # 72-40 BOD 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
QUIMED S.A.		✓	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2001	DÍA 31 MES 08 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador Compras	ADMON	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	21	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla 06-09-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Barranquilla 06-09-2024
Ciudad y fecha

Luidys Díaz Fonseca
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓNSUPLIMAX DEL CARIBE

SIGLA SUPLIMAX GROUP SAS | NIT No. 901.455.459-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: XNAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO [] (VER AL RESPALDO) | CLASE [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ATLANTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA | DIRECCIÓN CR 49C Nro 74- 121

TELÉFONOS 3214699336 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
3 Otras actividades de atención de la salud humana	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	X			30/05/2021	$ 267.980.000
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	X			02/09/2021	$ 1.530.344.850
E S E HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	X			31/12/2021	$ 198.021.118
E S E HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	X			28/04/2022	$ 71.468.531
ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	X			31/12/2022	$1.499.318.415,98
E S E HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	X			04/11/2023	$ 9.476.025
UNA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	X			28/11/2023	$ 14.320.727.510
MIRED	X			31/12/2023	$ 2.300.000.000
HOSPITAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	X			09/10/2023	$ 40.000.000
HOSPITAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	X			25/10/2023	$ 639.864.000
HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ	X			27/ 02/2024	$ 130.000.000
E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND SANTA MARTA	X			27/03/2024	$ 241.298.264
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA S.A.P S.A	X			31/12/2024	$ 250.000.000
HOSPITAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	X			19/03/2024	$ 259.591.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

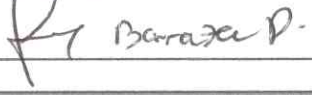
PRIMER APELLIDO BARRZA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PANTOJA | NOMBRES LARRY FRANCISCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE | NÚMERO 72.270.330 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LASCAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA PERSONA O ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. DECRETO 1950 DE 1995). VPJ001

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
LARRY	**FRANCISCO**	**BARRAZA**	**PANTOJA**

Documento de identificación

C.C. X C.E. T.I NIT. Número 72270330

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA

SUPLIMAX GROUP SAS

Cargo o función que cumple

SUBGERENTE OPERATIVO

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA

Dirección CRA 49c 74-121

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	4.290.000
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	(1.500.000)

Honorarios	-
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	**2.790.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
VEHICULO	COLOMBIA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	7000000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
ARRIENDOS, GASTOS PERSONALES	$ 1.500.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [] **NO** [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

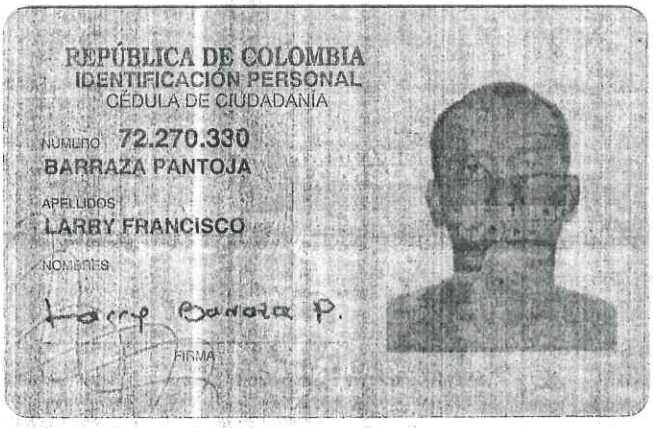
a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Versión 3 - Enero 30 de 2020



Rep : Legal Larry Barraza pantoja
Suplimax Group SAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 72.270.330
BARRAZA PANTOJA

APELLIDOS
LARRY FRANCISCO

NOMBRES

Larry Barraza P.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1980
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-NOV-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300150-01033891-M-0072270330-20180828 0062409443A 1 9905514920

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SUPLIMAX GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.455.459 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 781.907
Fecha de matrícula: 11 de Febrero de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 15 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 49 C No 74 - 121
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: suplimaxdelcaribe@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3214699336
Teléfono comercial 2: 3145927399
Teléfono comercial 3: 3855257

Direccion para notificación judicial: CR 49 C No 74 - 121
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: suplimaxdelcaribe@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3214699336
Teléfono para notificación 2: 3145927399
Teléfono para notificación 3: 3855257

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 14/01/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/02/2021 bajo el número 395.499 del libro IX, se constituyó la sociedad:SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 5 del 29/04/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2024 bajo el número 475.084 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SUPLIMAX GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La compañía tiene por objeto prestar las siguientes actividades, EI manejo de entidades prestadoras de servicios de salud lPS propias; por contrato de prestación de servicios, tercerización. Outsourcing el manejo de los procesos administrativos de las empresas; especialmente dedicadas al servicio de la salud como son el manejo de la producción, compra y venta de medicamentos, productos farmacéuticos, de material y equipo médico quirúrgico hospitalario, odontológico y laboratorio clínico, fisioterapia, ortopedia y rehabilitación, productos populares, aseo, papelería y mobiliario para oficina, insumos hospitalarios, materiales de ostesíntesis, unidades de cuidados intensivos, unidades de nefrología etc; en fin la comercialización de todos los productos requeridos en el área de la salud, la prestación de servicios complementario de la salud, como son el manejo de aseo, limpieza, esterilización, fumigación, lavandería de material hospitalario y quirúrgico, esterilización de equipos e instrumentos quirúrgicos y hospitalarios, residuos sólidos. El manejo de los procesos de mantenimientos y conservación de inmuebles y equipos, el manejo de procesos administrativos como

son la acreditación, admisiones, facturación, cobro, contabilidad. Auditoría médica y financiera, asesorías en el aspecto organizacional. EI suministro de personal médico y paramédico para horas, días, meses. El suministro de personal para labores de vigilancia, recepción, aseo y oficios varios. Comercialización, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de ambulancias o equipos medicalizados, equipos médicos. La prestación de servicios de transportes de ambulancia, el alquiler de equipos ortopédicos y hospitalarios. Actividades de apoyo terapéutico. Actividades de apoyo diagnóstico. Organizar servicios especializados utilizando sus recursos humanos y técnicos disponibles pudiendo incluso comercializar equipos necesarios para el montaje y desempeño de una unidad de cuidado intensivos, renal y vascular, contratando incluso para la remodelación de espacios físicos de acuerdo a los diseños. La adecuación construcción y remodelación de establecimientos de salud y complementarios. Actividades de capacitación, asesoría, consultoría en temas relacionados con la salud humana entre ellos dictar o participar en foros, talleres y/o seminarios; promover y llevar a cabo capacitación ya sea por cursos de especialización o de actualización sobre medicina general y alternativa y sus diferentes ramas, en convenio con universidades de Colombia y del exterior. En desarrollo del mismo la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren conveniente o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como hacer parte de otras sociedades anónimas o limitadas, abrir establecimientos de comercio en todo el territorio colombiano, contratar préstamos a entidades bancarias nacionales e internacionales, vender, comprar e hipotecar bienes inmuebles y las demás actividades necesarias para la facilitación de labores de salud a los entes especializados en la prestación de este servicio. La sociedad ni podrá constituirse como garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias. La sociedad podrá llevar a cabo; en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Importación y exportación. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá desarrollar cualquier actividad civil, comercial o lícita en Colombia y en el exterior.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.250.000,00
Valor nominal	:	4.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	125.000,00
Valor nominal	:	4.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	125.000,00
Valor nominal	:	4.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del representante legal. La sociedad tendrá un suplente del representante legal. El suplente del representante legal lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el representante legal cuando entre a reemplazarlo. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneraci6n a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada Iegalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/01/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/02/2021 bajo el número 395.499 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Ramos Ramos Manuel Gerardo	CC 84101931

Nombramiento realizado mediante Acta número 6-2024 del 13/08/2024,

correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/08/2024 bajo el número 481.230 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Barraza Pantoja Larry Francisco	CC 72270330

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 002-2023 del 13/01/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/01/2023 bajo el número 440.557 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Bravo Martinez Jorge Andres	CC 1042352511

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	10/06/2021	Asamblea de Accionista	405.046	23/06/2021	IX
Acta	3	22/09/2022	Asamblea de Accionista	433.964	28/09/2022	IX
Acta	4	30/12/2022	Asamblea de Accionista	449.547	26/04/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4645
Actividad Secundaria Código CIIU: 4773
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6202

Otras Actividades 2 Código CIIU: 8610

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S.
Matrícula No: 827.386
Fecha matrícula: 17
de Enero de 2022
Último año renovado: 2024
Dirección: CR 49 C No 74 - 121

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 16.503.544.953,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LARRY FRANCISCO BARRAZA PANTOJA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72270330, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LARRY
Segundo Nombre:	FRANCISCO
Primer Apellido:	BARRAZA
Segundo Apellido:	PANTOJA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	72270330
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Octubre de 2024, a las 12:01:13 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115537756

(415)7707212489984(8020) 000014111553775 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 5 4 5 9	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUPLIMAX GROUP S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 C 74 121

42. Correo electrónico suplimaxdelcaribe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 6 9 9 3 3 6	3 1 4 5 9 2 7 3 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 4 5	2 0 2 1 0 2 1 2	4 7 7 3	2 0 2 3 0 4 2 6		8 6 9 9	8 6 1 0

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 15 / 10 : 03: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMOS RAMOS MANUEL GERARDO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117330429

(415)7707212489984(8020) 000014111733042 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 2 7 0 3 3 0	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 7 0 3 3 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRAZA	PANTOJA	LARRY	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 31 45 96 AP 10

42. Correo electrónico: suplimaxdelcaribe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 1 4 4 9 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 2 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 21 / 09 : 20: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRAZA PANTOJA LARRY FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:33:36 AM horas del 23/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 901455459

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:32:47 AM horas del 23/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72270330**
Apellidos y Nombres: **BARRAZA PANTOJA LARRY FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2024 10:36:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72270330 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103905734** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256712662

PIB
10:59:39

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUPLIMAX DEL CARIBE S. A. S. identificado(a) con NIT número 9014554598:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256713008

PIB
11:02:09

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LARRY FRANCISCO BARRAZA PANTOJA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72270330:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 11:02:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72270330
Código de Verificación	722703302410231102 21

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 11:02:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014554598
Código de Verificación	901455459824102311020 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:27:39 horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72270330,** Apellidos y Nombres **BARRAZA PANTOJA LARRY FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LARRY BARRAZA PANTOJA**, con NIT **901455459-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72270330 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2024 03:21 PM

Código Verificación: **RU6D41M23H**

Válida hasta: **03/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SUPLIMAX DEL CARIBE SAS
NIT 901.455.459-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
CON CIFRAS COMPARATIVAS DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	Nota	2023	2022		VARIACION	
Activo						
Activo corriente						
Efectivo y Equivalentes al efectivo.	1	522.978.069	366.117.455		156.860.614	
Cuentas Comerciales por cobrar	2	2.495.896.352	618.248.060	-	1.877.648.292	-304%
Cuentas por cobrar a empleados		-	-			
Inventarios	4	1.382.926.899	130.654.419			
Total Activo Corriente		**4.401.801.320**	**1.115.019.934**	-	**3.286.781.386**	
Activos No Corriente						
Cuentas por cobra comercial						
Cuentas por cobrar Socios	6	35.000.000	300.000.000			
Anticipos de impuestos	7	799.956.368	105.937.134			
Anticipos y Avances a proveedores	8	7.935.862	6.310.774			
Anticipo acciones	9	2.000.000.000	1.582.378			
Cartera de dificil cobro		-	-		-	
Deterioro de Cartera		-	-			
Total Cuentas por Cobrar Comerciales		**2.842.892.230**	**413.830.286**	-	**2.429.061.944**	
Propiedad Planta y Equipo	11	49.000.000	12.953.571			
Depreciacion acumulada		-	-			
Total Propiedad Planta y Equipo		**49.000.000**	**12.953.571**	-	**36.046.429**	
Otros Activos						
Activos Intangibles		-	-			
Amortizacion acumulada		-	-			
Total Otros Activos		**-**	**-**		**-**	
Total activos no corrientes		2.891.892.230	426.783.857	-	**2.465.108.373**	
Total Activo		**7.293.693.550**	**1.541.803.791**	-	**5.751.889.759**	

JUAN ESTEBAN CERTAIN ESPRIELLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.72.077.272

DAMASO ANAYA VIDES
CONTADOR PÚBLICO
T.P 110714 -T

JORGE BRAVO
REVISOR FISCAL
T.P. 279545-T

SUPLIMAX DEL CARIBE SAS
NIT 901.455.459-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
CON CIFRAS COMPARATIVAS DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	Nota	2023	2022		VARIACION	
Pasivo						
Pasivo corriente						
Cuentas Comerciales Por Pagar	13	1.959.277.771	137.766.201	-	1.821.511.570	-1322%
Cuentas por pagar	14	650.658.902	344.516.903			
Cuentas por pagar a Accionistas		-	-			
Impuestos Por Pagar.	15	145.995.789	166.895.733			
Beneficio a empleados	16	-	14.727			
Anticipos recibidos de Clientes		-	3.906.832			
Total Pasivo Corriente		**2.755.932.462**	**653.100.397**	**-**	**2.102.832.065**	
					-	
Pasivo no corriente						
Otros pasivos financieros no corrientes	18	495.999.635	-	-	495.999.635	
Tarjeta de credito	18	12.000.000	-	-	12.000.000	
Total Pasivo No Corriente		**507.999.635**	**-**	**-**	**507.999.635**	
					-	
Total Pasivo		**3.263.932.097**	**653.100.397**	-	2.610.831.700	
Patrimonio						
Capital	19	500.000.000	500.000.000			
Ganancia del Periodo		3.141.058.059	361.172.647			
Resultado del Ejercicio anteriores		361.172.647	27.530.747			
Revalorizacion del patrimonio		27.530.747	-			
Total Patrimonio		**4.029.761.453**	**888.703.394**	**-**	**3.141.058.059**	
Total Pasivo y Patrimonio		**7.293.693.550**	**1.541.803.791**			

JUAN ESTEBAN CERTAIN ESPRIELLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.72.077.272

DAMASO ANAYA VIDES
CONTADOR PÚBLICO
T.P 110714 -T

JORGE BRAVO
REVISOR FISCAL
T.P. 279545-T

SUPLIMAX DEL CARIBE SAS
NIT 901.455.459-8
ESTADOS INDIVIDUALES DE RESULTADOS.
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2022- 2023
CON CIFRAS COMPARATIVAS DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2023
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	Nota	2023	2022	VARIACION	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES					
INGRESOS SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS	**20**	18.252.323.397	3.399.926.906		
DEVOLUCIONES		1.748.778.443	314.178.154		
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES NETOS		**16.503.544.953**	**3.085.748.752**	**13.417.796.201**	**4,34831131**
MENOS COSTOS DE DISPENSACION					
DISPENSACION DE MEDICAMENTOS	**21**	7.305.890.883	2.139.271.351		
TOTAL COSTO DE DISPENSACION POR MEDICAMENTOS		**7.305.890.883**	**2.139.271.351**	**5.166.619.532**	**242%**
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL		**9.197.654.071**	**946.477.401**	**8.251.176.669**	**872%**
MENOS GASTOS DE ADMINISTRACION					
GASTOS DE ADMINISTRACION	**22**	5.992.773.084	243.081.143	**5.749.691.941**	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		**5.992.773.084**	**243.081.143**	**5.749.691.941**	**2365%**
MENOS GASTOS DE VENTA		57.023.047	369.776.788		
UTILIDAD OPERACIONAL		**3.147.857.940**	**333.619.471**	**2.814.238.469**	**844%**
NO OPERACIONALES					
OTROS INGRESOS	**23**	114.278.917	67.038.095	47.240.822	**70%**
MENOS GASTOS FINANCIEROS	**24**	121.078.797	39.484.919	**81.593.878**	**207%**
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**3.141.058.059**	**361.172.647**		
MENOS GASTOS POR IMPUESTO A LA GANANCIA - RENTA			126.410.426		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**3.141.058.059**	**234.762.221**	**2.906.295.839**	**1238%**

JUAN ESTEBAN CERTAIN ESPRIELLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.72.272.077

DAMASO
CONTADOR PÚBLICO
TP-223778-T

JORGE BRAVO
REVISOR FISCAL
T.P. 279545-T

SUPLIMAX DEL CARIBE SAS
NIT 901455459-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
PARA PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

NOTA No 1 INFORMACION GENERAL

La Sociedad **SUPLIMAX DEL CARIBE SAS.** Que por documento privado el día 14 de enero del año 2021 inscrito en cámara de comercio de Barranquilla el día 11 de febrero del año 2021, fue constituida la **sociedad SUPLIMAX DEL CARIBE SAS,** matricula mercantil 395.499 del libro IX.

Que dicha sociedad ha sido reformada por el acta 1 del 10 de junio del año 2021 en asamblea de accionistas 405.046 el 23 de junio del año 2021 libro IX

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El manejo de entidades prestadoras de servicios de salud IPS propias; por contrato de prestación de servicios, tercerización. Outsourcing, el manejo de los procesos administrativos de las empresas; especialmente dedicadas al servicio de la salud como son el manejo de la producción, compra y venta de medicamentos, insumos hospitalarios, equipos médicos, materiales de osteosíntesis, equipos de laboratorios, unidades de cuidados intensivos, unidades de nefrología etc.; en fin la comercialización de todos los productos requeridos en el área de la salud, la prestación de servicios complementario de la salud, como son el manejo de aseo, limpieza, esterilización, fumigación, lavandería de material de hospitalario y quirúrgico, esterilización de equipos e instrumentos quirúrgicos y hospitalarios, residuos sólidos. El manejo de los procesos de mantenimientos y conservación de inmuebles y equipos, el manejo de procesos administrativos como son la acreditación, admisiones facturación cobro, contabilidad. Auditoría médica y financiera, asesorías en el aspecto organizacional. El suministro de personal médico y paramédico para horas días, meses. El suministro de personal para labores de vigilancia, recepción, aseo y oficios varios. La prestación de servicios de transportes de ambulancia, el alquiler de equipos ortopédicos y hospitalarios. Organizar servicios especializados utilizando sus recursos humanos y técnicos disponibles pudiendo incluso comercializar equipos necesarios para el montaje y desempeño de una unidad e cuidado intensivos, renal y vascular, contratando incluso para la remodelación de espacios físicos de acuerdo a los diseños. La adecuación, construcción y remodelación de establecimientos de salud y complementarios. En desarrollo del mismo la sociedad poder ejecutar todos los actos o contratos que fueren conveniente o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y que tengan que tenga relación directa con el objeto del mencionado, tales como hacer parte de otras sociedades anónimas o limitadas, abrir establecimientos de comercio en todo el territorio colombiano, contratar préstamos a entidades bancarias nacionales e internacionales, vender, comprar e hipotecar bienes inmuebles y las demás actividades necesarias para la facilitación de labores de salud a los entes especializados en la prestación de este servicio. La sociedad ni podrá constituirse como garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias. La sociedad podrá llevar a cabo; en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

NOTA No. 2 BASES DE PREPARACION

- **Marco Técnico Normativo**

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, Suplimax del caribe S.A.S. se encuentra obligada a presentar el Estado de Situación Financiera, la Sociedad se encuentra obligada a presentar solamente estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en la ley 1314 de 2009, modificada por el decreto 2420 de 2015, decreto 2496 de 2015 y dic. 2131 del 2016.

De acuerdo con lo anterior, estos estados financieros cumplen, en todo aspecto significativo, con los requerimientos establecidos en el Estándar Internacional para Pymes emitido en el año 2009.

- **Bases de medición**

Los estados financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico.

- **Moneda Funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

- **Uso de estimaciones y juicios**

La presentación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y el monto de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.
La Sociedad revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los estados financieros. Las reversiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se revisa la estimación, y en los periodos futuros afectados.

- **Modelo de negocio**

La Sociedad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, por lo cual estos instrumentos se miden al costo amortizado, en ausencia

de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida. No obstante, lo anterior, algunos instrumentos financieros se miden a valor razonable, pues no tienen las características propias de los instrumentos medidos al costo amortizado.

NOTA No. 3 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

En la preparación de estos estados financieros se aplicaron las políticas contables detalladas a continuación, a menos que se indique lo contrario, las cuales fueron realizadas de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia

- **Instrumentos financieros**

La sociedad reconocerá un activo o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, la entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

La sociedad contabilizara los siguientes instrumentos financieros como instrumentos financieros básicos.

1. Efectivo y Equivalente al efectivo: El Disponible está conformado por la caja general y las cajas menores, así como por los saldos en bancos en moneda nacional y extranjera. Como parte integrante del saldo de los bancos en moneda nacional.

Al cierre de cada mes o al final del periodo sobre el que se informa, la sociedad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición.

La sociedad ha definido como corto plazo en el otorgamiento de créditos 360 días. Por tanto, los instrumentos de deuda que se clasifican como activos y pasivos corrientes de acuerdo al plazo inferior al mencionado NO REQUERIRA de cálculo del descuento a valor presente, es decir se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir, a menos que el acuerdo constituya una transacción de financiación (de acuerdo a lo descrito en el reconocimiento y medición inicial), para este caso se medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés del mercado para un instrumento similar.

Se cuenta con Políticas Contables, basado en principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos, adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros, al momento de contabilizar una transacción debe considerarse las políticas contables que se han adaptado con la finalidad de mostrar información razonable, por ello la necesidad de revelar en las notas a los estados financieros el detalle de las políticas adoptadas por la entidad.

- **Pagos anticipados**

La sociedad contabilizará los siguientes pagos anticipados:

1. Anticipos y Avances: Se reconocen en esta cuenta contable los adelantos efectuados en dinero o en especie por la sociedad a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas, incluye conceptos tales como anticipos a proveedores, a contratistas, a trabajadores, a agentes de aduana y a concesionarios.

2. Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor: Se reconocen en esta cuenta los saldos a cargo de entidades y a favor de la sociedad, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

Los anticipos entregados en efectivo tendrán un plazo máximo para su legalización de 180 días, al final de la cual, en caso de no obtener el reembolso o la legalización, se reclasificará a préstamos a terceros y se aplicará las políticas de instrumentos financieros.

Adicionalmente, esta sociedad puede tener plazos superiores a 180 días dependiendo de los términos contractuales ya sea por la adquisición de un bien o por la prestación de un servicio.

Los anticipos en efectivo se reconocerán como activos, siempre y cuando el pago por los bienes o servicios se haya realizado con anterioridad a la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

- **Propiedad, Planta y Equipos**

La sociedad contabilizara como Propiedad Planta y Equipo lo siguiente:

- **Maquinaria y Equipo:** la sociedad ha registrado los desembolsos incurridos para la adquisición de una máquina especializada. Por regulación del sector, y al final de la vida útil de la máquina debe desmantelarla y asumir los costos de su disposición final en las condiciones medioambientales señaladas en la ley.
- **Muebles y enseres:** La sociedad ha registrado los desembolsos incurridos para la adquisición de muebles y enseres. Dentro de esta cuenta existen elementos tales como cosedoras, perforadoras, papeleras, protectores de pantalla, etc.
- **Equipo de Computo:** La sociedad ha registrado los desembolsos incurridos para la adquisición de equipos de computación.

Hace parte integral del costo, los siguientes conceptos:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables.
- Se deducen los descuentos comerciales, las rebajas y los descuentos por pronto pago.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración.

Estos costos pueden incluir:

- Los costos de preparación del emplazamiento.
- Los costos de entrega y manipulación inicial,
- Los costos de instalación y montaje y
- Los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente

- **Depreciación**

La depreciación de las propiedades planta y equipo se inicia a partir del periodo en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente fue asignado.

La sociedad ha asignado un porcentaje de 0% en el valor residual teniendo en cuenta que esta es una institución prestadora de servicio de salud y que su objetivo no es vender los equipos.

Las vidas útiles fueron asignadas de acuerdo con el periodo por el cual la sociedad espera recibir beneficios en un futuro, esta se calcula aplicando el método de línea recta,

a continuación, se detallan las vidas útiles estimada:

CONCEPTO	**Vida Útil (años) (NIIF)**	**Valor Residual (NIIF)**
MUEBLES DE OFICINA	10	0%
EQUIPOS DE COMPUTO	5	0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	10	0%

Para efectos del cierre contable la entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos de que un activo pueda estar deteriorado, si existen indicios de deterioro la sociedad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libro del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de ventas y su valor en uso).

La sociedad al cierre del ejercicio está implementando el estudio para determinar el deterioro de la propiedad planta y equipos bajo el nuevo marco normativo de información financiera internacional (NIIF).

- **INVENTARIO**

La sociedad contabilizara como inventarios lo siguiente:

1. **Mercancías no fabricadas por la empresa**: Registra el valor de los bienes adquiridos que no sufren ningún proceso de transformación o adición y se encuentran disponibles para el consumo de usuarios de la entidad

La sociedad reconoce en el momento inicial sus inventarios al costo, utiliza el sistema de inventario permanente y los costea a costo promedio ponderado, al cierre del periodo se valorizan al menor valor entre el costo o valor neto de realización.
Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán:

a) El precio de compra,
b) Los aranceles de importación
c) Otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales),
d) El transporte,
e) La manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios.
f) Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición. Los descuentos por pronto pago se descontarán del valor del inventario.

- **Activos intangibles**

La sociedad reconocerá un activo intangible si y solo si, es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad; el costo o valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible. Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan en su vida económica estimada, la cual no supera 10 años.
La sociedad medirá inicialmente un activo intangible al costo.
El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo.

La sociedad reconocerá el desembolso incurrido internamente en una partida de intangible como un gasto, incluyendo todos los desembolsos para actividades de investigación y desarrollo, cuando incurra en estos.

La sociedad al 31 de diciembre de cada año, efectuará la evaluación del deterioro, esto es, comparar el valor neto recuperable en el mercado versus el valor en libros, sí el valor neto recuperable es inferior al valor en libros, se registrará un deterioro (gasto), en caso contrario no se efectuará registro alguno.

- **Reconocimiento de ingresos**

 Los ingresos de las actividades ordinarias de dispensación de medicamentos se reconocen en la medida que estos servicios se prestan a los usuarios de todos los dispensarios funcionales, también se reducen por efecto de los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares realizada a la Entidad.

NOTA No 20 Ingresos Operacionales.

Nombre de la Cuenta	***2023***
INGRESOS OPERACIONALES	18.252.323.397
DEVOLUCIONES EN VENTAS	1.748.778.443
Total Ingreso Operacionales	16.503.544.953

Los ingresos presentaron un incremento en relación con el año anterior. Por efectos de la demanda que hay en el mercado con referente a la actividad que prestamos como lo son por la venta directas de medicamentos, la dispensación de los mismos y prestación de servicios las eps y soat.

NOTA No 21 Costos

Nombre de la Cuenta	***2023***
COSTOS DE VENTAS	7.305.890.883
Total Costo de Medicamentos	**7.305 .890.883**

Corresponde a los costos incurridos por la sociedad para distribuir los medicamentos en los diferentes establecimientos de comercio, entre los cuales se encuentra el costo de venta de los medicamentos, la nómina, transporte, operación logística, etc.

NOTA No 22 Gastos de administración

Nombre de la Cuenta	***2023***
HONORARIOS	55.876.555
GASTO DE PERSONAL	726.661.867
SERVICIOS	4.683.374.277
IMPUESTOS	87.741.315
SEGUROS	14.822.589
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	140.454.388
DIVERSOS	223.180.052.
GASTOS LEGALES	36.991.830
ARRENDAMIENTO	5.860.626
ADECUACION E INSTLACION	6.758.400
GASTO DE VIAJE	9.252.185
DEPRECIACIONES	1.799.000
Total Gasto de Administración	5.992.773.084

El incremento sustancial en los gastos durante el año 2023 refleja la repuesta estratégica de la empresa ante las condiciones del mercado y las ventas. La empresa ha realizado inversiones significativas en diversas áreas para fortalecer su posición competitiva, mejorar la calidad de sus productos y servicios, así como expandir su presencia en el mercado.

Es esencial resaltar que estos gastos están alineados con la visión a largo plazo de la compañía y buscan garantizar su crecimiento sostenible y su capacidad para enfrentar los desafíos entorno empresarial.

NOTA No 23 Otros Ingresos

Nombre de la Cuenta	*2023*
OTROS INGRESOS	114.278.917
Total Otros Ingresos	114.278.917

Los ingresos son originados a contrato con la empresa con agentes externos por concepto de ventas de insumos tecnológicos para el funcionamiento de la compañía.

.

NOTA No 24 Gastos Financieros

Nombre de la Cuenta	*2023*
OTROS GASTOS FINANCIEROS	121.078.797
Total Gastos Financieros	121.078.797

los gastos financieros lo constituyen las erogaciones generadas por el manejo de las cuentas bancarias, tales como comisiones por transferencias, ventas con tarjetas débitos y créditos, y demás gastos bancarios.

NOTA No 1. Efectivo y equivalente de efectivo.

Nombre de la Cuenta	*2023*
EFECTIVO Y EQUIVALENTE	.522.978.069
Total Efectivo	522.978.069

Las revisiones de las conciliaciones bancarias no han relevado discrepancias significativas que puedan tener un impacto en los estados financieros.

NOTA No 2 Cuentas por cobrar

Nombre de la Cuenta	*2023*
CLIENTES	2.495.896.352
Total Clientes	2.495.896.352

El saldo que aparece en la cuenta de clientes nacionales representa los montos pendientes de pago a la empresa por los servicios de medicamentos, dispensación, servicios a eps que ha proporcionado. Estos servicios están registrados en las cuentas corrientes de la compañía como cuentas por cobrar.

NOTA No 4. Inventarios

Nombre de la Cuenta	*2023*
INVENTARIOS	1.382.926.899
Total Inventarios	1.382.926.899

NOTA No 6. Cuentas por cobrar a socios

Nombre de la Cuenta	*2023*
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS	35.000.000
Total Cuentas Por Cobrar A Socios	35.000.000

NOTA No 7. Anticipo de impuestos

Nombre de la Cuenta	*2023*
ANTICIPO DE IMPUESTOS	799.956.368
Total Anticipo de impuestos	799.956.368

NOTA No 8. Anticipo y avances a proveedores

Nombre de la Cuenta	2023
ANTICIPO Y AVANCE A PROVEEDORES	7.935.862
Total Anticipo de impuestos	**7.935.862**

NOTA No 9. Anticipo de Acciones

Nombre de la Cuenta	2023
ANTICIPO DE ACCIONES	2.000.000.000
Total Anticipo de Acciones	**2.000.000.000**

NOTA No 11. Propiedad planta y equipos

Nombre de la Cuenta	*2023*
EQUIPO DE OFICINA-MUEBLES Y ENSERES	49.000.000
Total Propiedad planta y equipos	49.000.000

la categoría de propiedad, planta y equipo en los estados financieros se refiere a los activos que forman parte integral de las operaciones habituales de la empresa.

NOTA No 13. Pasivos Financieros

Nombre de la Cuenta	*2023*
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	1.959.277.771
TOTAL CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	1.959.277.771

Las obligaciones financieras reflejadas en los estados financieros corresponden al saldo adeudado a la entidad Davivienda, banco de Bogotá, y tarjetas de crédito asociadas.

NOTA No 14. Cuentas por pagar

Nombre de la Cuenta	*2023*
CUENTAS POR PAGAR	650.658.902
Total Pasivos Cuentas por Pagar	***650.658.902***

El saldo de las cuentas proveedores nacionales y costos y gastos por pagar en los estados financieros representa la suma total que la compañía adeuda a sus proveedores como resultado de las transacciones llevadas a cabo a los proveedores por bienes y servicios recibidos.

NOTA No 15. Impuestos por pagar

Nombre de la Cuenta	*2023*
IMPUESTOS POR PAGAR	145.995.789
Total Pasivos financieros corrientes	***145.995.789***

NOTA No 16. Beneficio a Empleados

Nombre de la Cuenta	*2023*
BENEFICIO A EMPLEADOS	0
Total Pasivos financieros corrientes	**0**

NOTA No 18. Pasivos No Corrientes

Nombre de la Cuenta	*2023*
Otros Pasivos financieros no corrientes	507.999.635
Tarjeta de crédito	12.000.000
Total Pasivos No corrientes	**507.999.635**

la sociedad reconoce el impuesto de acuerdo con la normatividad fiscal vigente a la fecha de la publicación de los estados financieros, de igual manera se reconoce el impuesto de Industria y Comercio generado en cada periodo de acuerdo con las tarifas establecidas en el municipio de Barranquilla, donde lleva a cabo su actividad.

NOTA No 19. Patrimonio

Nombre de la Cuenta	***2023***
CAPITAL POR SUSCRITO	500.000.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS (resultado del ejercicio)	3.141.058.059
UTILIDAD DEL EJERCICIOS ANTERIORES	361.172.647
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	27.530.747
Total Patrimonio	**4.029.761.453**

Representa el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por accionistas, ya sea directamente o como consecuencia del desarrollo de los negocios; comprenden:

Capital emitido – el capital de la compañía está compuesto por 125.000 (MIL) acciones a un valor nominal de $ 4.000 (Cuatro Mil Pesos) C/u. para un valor total de $ 500,000.000. (Quinientos Millones) Pesos M/cte.

Ganancia del periodo – corresponde a las utilidades obtenidas en ejercicio gravable producto del desarrollo de las actividades de la compañía.

Resultado del ejercicio anteriores – corresponde a las utilidades acumuladas de los ejercicios anteriores y que no han sido distribuidas a los accionistas.



Jorge Bravo Martinez
T.P 279545-T

	609	Fecha:	27 de febrero de 2024.
Entidad contratante:	Empresa Social del Estado del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta Alejandro Próspero Reverend - ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND (E.S.E. ALPROREV)		
Nit:	819.004.070-5		
Contratista o Razón Social:	SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S.		
Identificación o Nit:	901455459-8		

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el NIT mencionado en la parte superior de este documento, quien en adelante se denominara EL **CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **ESE ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSE PIZARRO NAY** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.457.153, y quien en actúa en su calidad de Gerente encargado de conformidad con el decreto Nº 199 del dos (02) de febrero del 2024 y el Acta de Posesión No. 405 de dos (02) de febrero del 2024 de la misma calenda; y por la otra, SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S., persona jurídica, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN CERTAIN DE LA ESPRIELLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.272.077, como reza previamente en el expediente, y en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	COMPRA DE INSUMOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1895 DE NOVIEMBRE DE 2023 – MINSALUD. EN LA E.S.E., ALEJANDRO PROSPERO REVERED.
2) Plazo:	El plazo máximo para la ejecución del Contrato será de UN (01) mes, sin exceder del 31 de diciembre de 2024. contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
3) Obligaciones:	a) Suministrar los insumos y material en las cantidades y especificaciones requeridas por la E.S.E. b) Entregar los insumos y materiales con fecha de vencimiento no inferior a tres (3) años, en caso de aplicar. c) Informar por escrito a la E.S.E. en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento, sobre aquellos productos que salgan del mercado o presenten escases, bien sea por falta de producción, ser retirado del mercado por el INVIMA, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soporte, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del equipo asistencial de la E.S.E. d) Garantizar durante la ejecución del contrato la atención telefónica directa para que el supervisor tenga contacto permanente con el proveedor. La linea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 8:00am y las 6:00pm. e) Entregar los insumos y material requerido en las cantidades solicitadas en el área de almacén y/o el delegado por gerencia en la sede administrativa, con su respectivo documento remisorio. f) Facturar los insumos en la sede administrativa de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND g) El contratista deberá entregar las facturas, con base en los pedidos que le realice la entidad en la sede administrativa de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. h) Entregar al supervisor del contrato, en medio electrónico en hoja de cálculo la ejecución del consumo total del contrato, con el fin de ejercer el control de los saldos del contrato. i) Presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el cumplimiento del objeto contractual. j) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, si llegare a aplicar. k) Garantizar la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los del mercado. l) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS M/L ($241.298.264)**, teniendo en cuenta el perfil, idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.
5) Forma de pago:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista, de acuerdo número de ítems efectivamente entregados durante el periodo objeto de cobro, cuantificados de acuerdo a los precios pactados para cada ítem, conforme a la oferta económica presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación, familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

	Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos. Parágrafo 2: El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor. Parágrafo 3: Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la Gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6) Garantía:	El proponente adjudicatario deberá constituir una GARANTÍA ÚNICA, en los siguientes términos. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá garantía, por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, identificada con Nit. 819004070-5, con ocasión a la presentación de ofrecimientos, el contrato y su liquidación y los riesgos de diversos tipos a los que se encuentra expuesta la Entidad del contrato. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **GARANTIAS** / **VIGENCIA** **Garantía de calidad del servicio.** El oferente debe otorgar garantía de calidad de los servicios suministrados. — Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. — Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
7)Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS, por disposición del numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas arriba en citadas.
8) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación de EL CONTRATO las siguientes: **a)** Cuando El (LA) CONTRATISTA viole o incumpla alguna de las condiciones de EL CONTRATO, o lo ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada, o bajo criterios y lineamientos diferentes a los orientados por el Supervisor, y ello genere perjucio a la E.S.E. ALPROREV. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de EL CONTRATO. **d)** Cualquiera otra circunstancia que la E.S.E. ALPROREV determine, y que justificadamente permita presumir la incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de El (LA) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes de EL CONTRATO que no se conocían en el momento de la contratación. **e)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **f)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **g)** Por inclusión de El (LA) **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **h)** Si durante el plazo de vigencia de EL CONTRATO, **El (LA) CONTRATISTA** llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 *"Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT"*, conocida en Colombia como *"Lista Clinton"*, lista *"Office of Foreign Assets Control" (OFAC)*, listas de personas buscadas en el *Federal Bureau Of Investigation (FBI)*, en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testaferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad manifiestan que, en lo referente a las obligaciones establecidas en los numerales de la cláusula "Obligaciones – especificas" de EL CONTRATO, en caso de incumplimiento de éstos, así como que, en lo referente a los demas numerales **a**, **b**, **c**, **d** y **e**, de la presente cláusula, la E.S.E.

	ALPROREV podrá dar por terminado EL CONTRATO dando aviso por escrito dirigido a **El (LA) CONTRATISTA** con una anticipación de tres (3) días hábiles, sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso del literal **f)**, o cuando Las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada y liquidacion del contrato. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de **El (LA) CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** En lo que compete a los literales g) y h) la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento EL CONTRATO, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la E.S.E. ALPROREV puede adelantar el procedimiento permitido y/o establecido en la ley, y conforme a los manuales y/o disposiciones relativas.
10) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
11) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (Persona Natural). **e)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
13) Declaraciones:	Se tendrán como tales las siguientes: **a)** El (LA) CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, y mantendrá indemne a la E.S.E. ALPROREV por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El (LA) CONTRATISTA, durante la ejecución de EL CONTRATO. **b)** El (LA) CONTRATISTA se obliga a que la información suministrada por la E.S.E. ALPROREV, en relación con EL CONTRATO y que tenga carácter reservado y no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende a Él (LA) CONTRATISTA y sus dependientes. Esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de EL CONTRATO. PARÁGRAFO: En caso de que El (LA) CONTRATISTA incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, la E.S.E. ALPROREV tendrá derecho a exigir a El (LA) CONTRATISTA el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Civil Colombiano. **c)** Los equipos de computación y software propiedad de la E.S.E. ALPROREV, que deba utilizar El (LA) CONTRATISTA para el desarrollo de su objeto contractual, están destinados para propósitos propios de la Institución. Por lo tanto, 1. Bajo ninguna circunstancia se permite que El (LA) CONTRATISTA instale software aplicativo personal en equipos de la E.S.E. ALPROREV. 2. Aquellos requerimientos especiales para aplicaciones no estándares, deben estar acompañados por una justificación de necesidad del servicio y deben ser manejados sólo por personal del área de tecnología debidamente autorizado. 3. Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalados en los equipos de propiedad de la E.S.E. ALPROREV, para crear, bajar de Internet, o distribuir material pornográfico, ofensivo o inapropiado. **d)** El (LA) CONTRATISTA que reciba y/o use bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la E.S.E. ALPROREV para el desarrollo del objeto de EL CONTRATO, responderá pecuniariamente por la pérdida o extravió de estos, por falta de cuidado y uso indebido, sin perjuicio de las acciones que se puedan adelantar en su contra. **PARÁGRAFO PRIMERO: El** (LA) CONTRATISTA no responderá en los siguientes casos: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por hurto agravado y/o calificado denunciado en debida forma ante las autoridades competentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la E.S.E. ALPROREV sea obligada a pagar suma alguna por el uso indebido de los bienes, El (LA) CONTRATISTA deberá cubrir dichos pagos en forma inmediata, o la E.S.E. ALPROREV, de manera directa y sin previo requerimiento (al cual renuncia de manera expresa con la firma de este contrato), podrá descontar los valores pagados de las sumas que tenga a su favor por concepto de los honorarios; y, **e)** El (LA) CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Así mismo, declara que no se encuentra incluido dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de

	ejecución de EL CONTRATO se encontraré por parte de la E.S.E. ALPROREV duda razonable sobre las operaciones y/o actividades o sobre el origen de los activos de El (LA) CONTRATISTA o este llegaré a resultar involucrado en investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc.; la E.S.E. ALPROREV dará por terminado de manera unilateral EL CONTRATO, sin que por este hecho se genere ningún tipo de obligación de indemnizar al contratista.
14) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato de Prestación de Servicios, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

POR LA E.S.E. ALPROREV	POR EL CONTRATISTA
HAROLDO PIZARRO NAY Gerente (E) E.S.E. ALPROREV	SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S. NIT. 901455459-8 Contratista

Elaboró: Cristhian Javier Blanco Cabas	Firma:
Revisó: Haroldo José Pizarro Nay	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1839-2022
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO".
CONTRATISTA: SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S
IDENTIFICACIÓN: 901.455.459-8

CONSIDERANDO:

Entre los suscritos, **JAVIER CORMANE FANDIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.141.318, quien obra en nombre y representación de **LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO,** quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.**, en su condición de Gerente debidamente facultado mediante Decreto No. 428 expedido el 04 de agosto de 2022 por la Gobernadora del Departamento del Atlántico y mediante acta No. 019773 del 16 de agosto de 2022, por la otra **JUAN ESTEBAN CERTAIN DE LA ESPRIELLA,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 72.272.077, quien obra en representación legal de la sociedad comercial **SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S.** identificada con Nit. **901.455.459-8,** y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por el Acuerdo No. 009 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico", y demás normas vigentes así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **2)** Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud. **3)** Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, cuenta con cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: CACE Pediátrico, CACE Alta complejidad, CACE Salud Mental, CACR Soledad, CACR Sabanalarga **4)** Que la E.S.E Universitaria del Atlántico, con el objetivo principal de mejorar las condiciones de la infraestructura física, en donde se prestan los servicios de salud, realizó un diagnóstico de las principales necesidades en los diferentes servicios de las sedes a su cargo, teniendo presente los estándares de habilitación indicados en la Resolución 3100 de 2019. En consideración con este diagnóstico se identificó la necesidad de complementar la dotación biomédica, para fortalecer la prestación de los servicios de los distintos niveles de atención. Con estos planes de intervención se espera dar cumplimiento a los estándares de habilitación y poder brindar una mejor calidad para los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de los riesgos en la prestación del servicio. **5)** De otra parte, se suscribió con el Departamento del Atlántico el Convenio Interadministrativo No 202104491 de fecha 12 de Noviembre de 2021, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA REALIZAR INTERVENCIONES CONSISTENTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCION A SABER: CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA ALTA COMPLEJIDAD ADULTO- CACE ACA, CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA MENTAL- CACE MENTAL, CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA PEDIATRICO- CACE PEDIATRICO, CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD- CACR SOLEDAD, CACE PEDIATRICO, CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANLARGA- CACR SABANALARGA", con valor aportado de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000) MCTE y plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Que al vencimiento del plazo inicialmente pactado se realizó una prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2022, que una vez vencido este plazo se prorrogó por segunda vez el plazo del convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre 31 de 2022.

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

6) Que el Departamento del Atlántico, adicionó la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($1.500.000.000,oo) al Convenio Interadministrativo No 202104491, que las razones de la adición de recursos corresponde a que (…) se requiere realizar, teniendo en cuenta que por la necesidad del servicio es urgente la dotación de equipos biomédicos y elementos de dotación para las instituciones que prestan servicios en niveles 2 de atención de la ESE Universitaria del Atlántico, todo esto se encuentra soportado y se tiene como referencia el estudio realizado por la firma TAKTIKUS S.A.S. en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202001264 del 12 de junio de 2020 suscrito entre la Gobernación del Departamento del Atlántico y la entidad, el cual tuvo por objeto la "(...) prestación de servicios profesionales, para acompañar a la secretaría de salud departamental en los diferentes procesos administrativos y jurídicos, relacionados con la red de hospitales públicos del departamento del atlántico", el cual concluyo el estado de la Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud de las ESE del Departamento del Atlántico y las necesidades de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud de manera integral y cumplir con el sistema único de habilitación, es preciso señalar que dicho estudio realizó proyección del monto de la inversión. Los recursos que se requieren adicionar al convenio interadministrativo No. 202104491 son indispensables en razón a que la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO como institución prestadora de servicios debe cumplir con todas las condiciones de habilitación determinadas en la Resolución 3100de 2019 del Ministerio de Salud, demostrando su capacidad técnico- administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, y por tanto requiere complementar la dotación biomédica para fortalecer la prestación de los servicios de los distintos niveles de atención (…). **7)** Que, mediante documento modificativo, suscrito entre El Departamento del Atlántico y la E.S.E. Universitaria del Atlántico, se consideró necesario reemplazar dos (2) ítems que hacen parte de la adición de recursos para la correcta prestación del servicio de salud, lo anterior obedeciendo a razones de indisponibilidad del mercado y sobrecosto de precios. (…) Se estableció que para la correcta prestación del servicio y con la finalidad de cumplir con las condiciones de habilitación, es necesario realizar los siguientes cambio del listado de adquisición de equipos para el Centro de Atención complementario de Alta Complejidad. Excluyendo por motivos de indisponibilidad en el mercado, altos costos en el mercado debido a la volatilidad y tasa de cambio del dólar, el ítem relacionado es de alto costo en el mercado por lo que se tratará de conseguir en comodato con empresas productoras de relajantes musculares, siendo así y de común acuerdo entre las parte se procedió a cambiar el equipo antes mencionado con la finalidad de adquirir un aspirador o sistema de succión con un comprensor que genere una presión negativa o de vacío, pero que tenga una capacidad de almacenamiento de +/-2500 ml x 2 que funcione con pedal y manguera de succión. Asimismo, el Ítem denominado "Sistema de calentamiento de líquidos y sangre", el cual se encuentra indisponible en el mercado por escasez de materia prima proveniente del país de Ucrania y no reportan fecha probable de producción, por los motivos expuestos fue necesario reemplazar el ítem relacionado por precalentador Modelo ICL-020L-D071 y que puede cumplir con las funciones del sistema de calentamiento de líquidos (…) **8)** Que, en virtud de los compromisos contraídos en el convenio interadministrativo en mención, por parte de la E.S.E Universitaria del Atlántico, se detallan las siguientes actividades: Realizar la intervención en planta y equipos para habilitación de servicios en las cinco (5) sedes CACE Alta Complejidad Adulto –CACE Mental, CACE Pediátrico, CACR Soledad y CACR Sabanalarga. **9)** Que la E.S.E Universitaria del Atlántico se encuentra realizando adecuaciones de servicios en las diferentes sedes, de acuerdo con el informe presentado por la oficina de Dirección técnica de infraestructura física y biomédica de la E.S.E UNA. Algunos de estos servicios requieren la dotación de equipos, muebles y enseres para su funcionamiento; teniendo en cuenta que la institución no cuenta con estos elementos en sus inventarios, se hace necesario el suministro periódico de la dotación para los servicios que serán abiertos y habilitados, de acuerdo con la ejecución de los cronogramas de obras de adecuaciones que en la actualidad se adelanta, y que permitan la apertura y puesta en funcionamiento de los servicios. **9)** Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, requiere celebrar un contrato de suministro para adquisición de equipos biomédicos y elementos de dotación para las sedes de la E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. **10)** Que LA E.S.E. adelantó los trámites dispuestos en el Estatuto de Contratación de la Entidad para la contratación directa con fundamento en el estudio previo realizado por la **SUBGERENCIA CORPORATIVA. 11)** Que, con el fin de amparar la presente contratación, la dirección financiera expidió certificado de disponibilidad presupuestal. **12)** Que atendiendo al deber legal y constitucional de garantizar el servicio público de salud de manera continua,

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

eficiente y oportuna que le asiste a la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, queda justificada la necesidad de la suscripción del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA 1.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO". CLÁUSULA 2.- ALCANCE DEL OBJETO:** Una vez realizado el estudio de los alcances, levantada y cuantificada la información de cada uno de los CENTROS COMPLEMENTARIOS que componen la E.S.E y la información contenida en el listado de los elementos de dotación biomédica que originaron la adición de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 202104491, suscrito con el Departamento del Atlántico, la dotación requerida se consolida en el siguiente cuadro técnico:

ITEM	RELACIÓN EQUIPAMENTO	CANTIDAD POR SOLICITAR	DESCRIPCIÓN
1	LARINGOSCOPIO	4	Con valvas adulto -pediátrico-neonatal
2	CARRO DE PARO	2	El carro de paro es una unidad compacta, que asegura, garantiza e integra los equipos, medicamentos e insumos necesarios para atender en forma inmediata, unaemergencia o urgencia, que amenace inminentemente la continuidad y conservación de la vida.
3	SISTEMA DE INFUSIÓN RÁPIDA DE LÍQUIDOS	2	Brazalete de algodón resistente de color azul, con lazo para colgar del soporte deinfusión, lavable hasta 60 °C Lectura precisa del nivel de líquido en la bolsa gracias a la redecilla transparente delbrazalete Manómetro cromado con escala de aluminio de 49 mm de Ø fácilmente legible,hasta 300 mm Hg Membrana endurecida especial de cobre-berilioSin fijación del punto cero Bolsa de látex resistente a la presiónPera de bombeo sin látex
4	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LÍQUIDOS Y SANGRE	1	Para calentamiento de fluidos de irrigación intravascular en aplicaciones como: calentamiento de sangre, productos derivados de la sangre y líquidos
5	ASPIRADOR O SISTEMA DESUCCIÓN.	2	Equipo con un compresor que crea una presión negativa o de vacío, llamada tambiénsucción
6	DESFIBRILADOR	4	Aparato electrónico para restablecer el ritmo cardiaco normal por una descarga eléctrica de alto voltaje para detener las arritmias
7	INCUBADORA ABIERTA O CUNAPARA RECIEN NACIDO (SERVOCUNA)	1	Cuna de calor radiante: Equipo que proporcionar calor radiante a los recién nacidos con la finalidad de mantener una temperatura corporal de 36° a 37° C.
8	OXÍMETRO CON SENSORNEONATAL.	4	Pantalla LCD.Portátil. Pulso oxímetro (SpO2) adulto, pediátrico y neonatal.Alarmas. Display numérico. Visualización onda pletismográfica de SpO2 Con sensor Neonatal
9	RESUCITADOR PARA NEONATOS	1	El reanimador para lactantes con pieza T NEOPUFF, es un equipo de reanimación manual por flujo de gas, diseñado para suministrar a los lactantes respiraciones con una presión inspiratoria pico (PIP) y presión positiva al final de la espiración (PEEP) de manera segura y constante
10	MONITOR FETAL.	1	Transductor de ultrasonido de mano/portátil usado para detectar los latidos de un feto durante los cuidados prenatales. Utiliza el efecto Doppler para proporcionar una simulación audible de latidos
11	CAMILLA DE TRANSPORTE CON BARANDAS, RUEDAS Y FRENO.	30	Fabricada en acero cold rolled C18. Colchoneta en espuma rosada de 5 cm de alta densidad, forrada en cordobánlavable de fácil limpieza, con 3 correas ajustables. Tendido con cabecero de levante de sistema mecánico en lámina cold rolled C. 22,con borde en bocel de caucho que amortigua y protege la camilla. Posiciones: Horizontal, semifowler y fowler. 2 barandas escualizables en tubo redondo de 7/8" C.18. Soporte para bala de oxígeno.

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO e.s.e

			Bandeja auxiliar en lámina cold rolled C.22 Atril de doble gancho de sostenimiento, en varilla redonda de 1/4 con cuerpo entubo redondo de 5/8 C.18, todo en acero inoxidable. Dimensiones: Largo 1,90 m - Ancho 0,60 m – Altura 0,80 m. 4 ruedas de 5" plástica antibacterial, todas con freno para asegurar después deldesplazamiento. Capacidad de carga: 180kg - 220kg. Terminado en pintura electrostática en polvo.
12	VIDEOLARINGOSOCOPIO CON PANTALLA TACTIL AceScope CON FUENTE DE CARGA INALAMBRICA CON SUS RESPECTIVAS HOJHAS No.3	3	Visualizador de alta calidad de vías aéreas. Permite una visión panorámica de la glotis, independiente de la línea de visión, brindando alternativas para el rescate deuna intubación fallida o para el manejo de pacientes con predictores de intubación difícil, por lo que su incorporación tanto en los servicios de Anestesiología como en las áreas alejadas de quirófano,
13	BALANZA DIGITAL PESA BEBES	2	Apropiada tanto para bebés como para niños pequeños con un peso de hasta 20 kg
14	LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Para proporcionar iluminación y mejorar la visualización durante procedimientosmenores
15	LOKERS	15	Conjunto de bloques, que disponen de una puerta asegurada con candado u otro mecanismo de seguridad para abrir y alojar cualquier artículo que la persona desee, son utilizados en distintas áreas
16	MUEBLE CON CERRADURA PARA ELEMENTOS LOCKER DE DOS CUERPOS, CUATRO PUERTAS	15	Conjunto de bloques, que disponen de una puerta asegurada con candado u otro mecanismo de seguridad para abrir y alojar cualquier artículo que la persona desee,son utilizados en distintas áreas
17	NEVERA VERTICAL PARAMEDICAMENTOS	1	NEVERA MEDICAMENTOS 211 LITROS AREA DE CIRUGIA
18	BANDEJAS CON TAPA DE TRANSPORTE Y LAVADO DEINSTRUMENTAL	7	Bandeja Con Tapa Acero Quirúrgico 304 Para Instrumental
19	NEVERA HORIZONTAL TEMPERATURA DE 2 A 8 GRADOS	2	Congelador horizontal 251 litros/ vacunas y reactivos
20	TANQUE ROJO CON TAPA Y BASE	7	Caneca Plástica con Tapa Cónica Plana Riesgo Biológico 150 Lts. - Roja
21	CONTENEDOR ROPA SUCIA ROJO	1	Carro Reforzado Basura Durakart 90 gal Tapa Plana Rojo
22	CONTENEDOR ROPA SUCIA VERDE	1	Carro Reforzado Basura Durakart 90 gal Tapa Plana Rojo
23	ATRILES DE PARED	20	Atriles para suero de pared.
24	MESA DE MAYO	1	Mesa auxiliar que se encuentra dentro de la sala de operaciones, sobre la que se dispone todo el instrumental quirúrgico necesario durante la intervención.
25	SILLA OFICINA ERGONÓMICA PARA ESCRITORIO	15	De escritorio para oficina
26	RODILLOS PARA MOVILIZARPACIENTES	5	Provisto con rodamientos y banda transportadora.
27	SILLA DE RUEDAS	20	Silla de ruedas plegables con reposa pies.
28	MESA DE PROCEDIMIENTO DE MANO MAYOR DE REPOSO	1	Para disponer instrumental
29	SISTEMA DE CALENTAMIENTO CORPORAL POR AIRE FORZADO	2	Método de **calentamiento** activo **por aire forzado** consiste en una unidad de energíaque genera **aire** caliente y un ventilador que propulsa el **aire** caliente a través de Page 5 5 una manguera en una manta desechable que tiene contacto directo **con** el paciente. Existen modelos para adultos y pediátricos
30	ECOGRAFO	1	Aparato de diagnóstico para realizar ecografías o ultrasonidos
31	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL.	1	Equipos de rayos x móviles para realizar ecografías a pacientes en UCI.
32	ELECTROCARDIÓGRAFO	2	Aparato electrónico para captar, registrar y ampliar la actividad eléctrica del corazóna través de electrodos
33	CAMA/ CAMILLA ATENCIÓN PARTO	1	Cama de partos ginecológicos
34	SUPERFICIE DE TRABAJOCON GAVETA	2	Superficie de trabajo para escritorios de 120 x 60 cm, en tablex de 30mm,enchapada en formica genérica, con gaveta y chapa

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
e.S.e | UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

			de seguridad
35	ELECTROESTIMULADOR 4 CANALES (CORRIENTE TENS Y GALVÁNICA)	1	Se caracteriza por las siguientes ventajas: . Es un equipo muy ligero y portátil. . Proporciona corriente interferencial en opciones: cuatro polos, vector de dos fases y vector automático y manual que todo tipo de frecuencia automática o fija. . Está desarrollado con la más alta tecnología digital, la obtención de un alto rendimiento. . Dispone de 4 canales de salida con controles totalmente independientes para todas las corrientes. . Microcontrolador con controles de parámetros digitales. . Equipo diseñado para satisfacer las necesidades relacionadas con la terapia de estimulación
36	ULTRASONIDOS MANUALES PORTATILES	2	equipamiento de ultrasonido portátil con frecuencia de 1,0 MHz. Con emisión continua y 30 opciones de pulsado, abarca todos los tratamientos terapéuticos a través de micro-masaje profundo. Ofrece también protocolos de tratamiento para auxiliar las aplicaciones
37	TANQUE PARA PAQUETE FRIO	1	Fabricado en acero inoxidable • Intercambiador de calor con sistema de espirales y bobinas de refrigeración en aluminio en todo el volumen de congelamiento, para enfriamiento acelerado. • Aislamiento en espuma de poliuretano • Válvula de drenaje en la parte inferior • Incluye soporte con rodachines para fácil transporte • Unidad de refrigeración marca Embraco • Voltaje 110V/60Hz • Potencia 75W 1.7Amp • Temperatura máxima de congelación: - 10° C • Capacidad 12 paquetes • Medidas 51 x 48 x 142 cm (incluido soporte)
38	TANQUE HIDROCOLECTOR PARA PAQUETES CALIENTES	1	Tanque paquetero rectangular, en acero inoxidable con control de encendido y apagado. Rejilla porta-paquetes y paquetes calientes. Capacidad: 12 paquetes. Incluye: 12 Paquetes tamaño estándar.
39	TENS PORTATILES	1	4 canales, aislado entre canales. Amplitud de pulso: Ajustable, 0-150 mA pico en 500 ohmios cada canal. Frecuencia del pulso: ajustable de 1 a 150 Hz. Ancho de pulso: ajustable, de 50 a 400 microsegundos. Forma de onda: onda cuadrada, bifásica, simétrica. El Tiempo: Ajustable, 1 ~ 30 segundos, 1 seg / paso. Hora de Inicio: Ajustable, 1 ~ 30 segundos, 1 seg / paso. Tiempo de rampa: Ajustable, 1 ~ 9 segundos y 1 seg / paso. 3 modos de EMS: Constante, síncrono, Suplente. 3 modos: TENS Burst, Normal, Modulación. Temporizador: ajustable de 1 a 60 minutos.
40	VIBRADOR MASAJEADOR	2	**Masajeador de** cuerpo: moldea y tonifica, reduce las grasas en zonas localizadas donde sea uses el aparato
41	JUEGO DE THERABAND DE DIFERENTES RESISTENCIAS	1	Utilizadas fisioterapeutas como manera de recuperación articular o muscular por su facilidad de manejo y sus resistencias variables; las bandas elásticas, tiras de caucho libre de látex, son una forma de aumentar la resistencia de forma lineal al aumento de la longitud de la banda elástica. Esto sumado a su longitud variable, nos da la posibilidad de realizar miles de ejercicios diferentes de forma segura y controlada.
42	COMPRESA ELECTRICA DORSOLUMBARES	1	Grande: 30 x 60cm. La compresa eléctrica ofrece un modo dual (moist/dry) opciones de calor para la terapia óptima. Sus cuatro ajustes de calor le permiten controlar su propio tratamiento con un simple botón. La opción de calor húmedo proporciona un alivio de penetración profunda de dolor, rigidez muscular, mientras que la opción de secado proporciona un trato cálido reconfortante.
43	BALONES X (55 CMS)	2	Fabricada en PVC de alta resistencia – Con certificado REACH (reglamento de la Unión Europea acerca del registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos.) Los productos utilizados en la fabricación de este balón son ANTICANCERIGENOS. – Resistencia al impacto 300lbs –

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO e.S.e

			Material : Anti-Burst paraseguridad del usuario de manera que si se pincha NO EXPLOTA se desinfla suavemente.
44	*BALONES X (65 CMS)*	*2*	*– Fabricada en PVC de alta resistencia – Con certificado REACH (reglamento de la Unión Europea acerca del registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos.) Los productos utilizados en la fabricación de este balón son ANTICANCERIGENOS. – Resistencia al impacto 300lbs – Material : Anti-Burst para seguridad del usuario de manera que si se pincha NO EXPLOTA se desinfla suavemente.*
45	*BOLITAS PARA REHABILITACION DE MANO*	*1*	*Pelotas de gel que permiten y mejoran la movilidad de los dedos, **manos** y muñecas*
46	*INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES*	*30*	*Fijar las manos y los pies para limitar el movimiento de las extremidades de laspersonas agitadas, prevenir lesiones*
47	*INMOVILIZADORES EXTREMIDADES INFERIORES*	*30*	*Para fijar las manos y los pies para limitar el movimiento de las extremidades de laspersonas agitadas, prevenir lesiones*
48	*Impresora Térmica Directa Zebra ZD410*	*4*	***Impresora** ideal para la impresión de manillas, pulseras o brazaletes **térmicos** nonecesitas tinta o ribbon, con Display, Conexión de Red y USB y tiene un diseño específico, para identificación de pacientes para Hospitales,*
49	*TV 42"*	*1*	*Televisor*
50	*Silla Para Oficina*	*20*	*Metálica Sencilla Interlocutora Malla Azul*
51	*SILLAS*	*24*	*SILLA PLÁTICAS CON BRAZO BLANCAS*
52	*CAMAROTES*	*8*	*Camarotes estructura en madera, tabla para colocar colchón debe ir pegado, no sepuede tener tornillos, colchón sencillo anti-escaras, cama de arriba con baranda deseguridad, con escalerilla en la misma estructura*

Parágrafo N° 1: Las especificaciones técnicas se encuentran basadas en los requerimientos de las NORMAS TÉCNICAS NTC colombianas. El marco normativo para este tipo de tecnologías en salud mediante está reglamentado mediante el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano". **Parágrafo N° 2:** DEBER DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y SU CONTROL DE CALIDAD. – Los equipos y demás elementos e insumos que el Contratista entregue, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinan. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, El Contratista someterá a aprobación los elementos y equipos suministrados; en caso de que no reúnan las condiciones exigidas serán devueltas por el Supervisor. **Parágrafo N° 3:** Los servicios contratados se ejecutarán en las instalaciones de la E.S.E Universitaria del Atlántico, ubicadas en las siguientes direcciones:

CENTRO DE ATENCION	DIRECCION
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTO CACE ACA	Calle 57 No 23-100- C.A.C.E Alta Complejidad.
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO MENTAL CACE MENTAL	Carrera 24 No 53d-80- C.A.C.E Salud Mental.
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA CACR SABANALARGA	Calle 27 No 9-95- CARE Sabanalarga.
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO	Carrera No 75 No 79b-50 C.A.C.E. Pediátrico.
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD CACR SOLEDAD	Calle 15 No 21-60- CARE Soledad.

CLÁUSULA 3.-PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA 4.- VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 1.499.318.415,98).** Incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presente contrato es por monto agotable, y de acuerdo con los valores unitarios-totales y las cantidades que se vayan entregando, que se discriminan a continuación:

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DESCRIPCIÓN EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL + IVA	TIPO DE DOTACIÓN
ASPIRADOR O SISTEMA DE SUCCIÓN.	2	$ 4.300.000	$ 8.600.000	$1.634.000	$10.234.000	BIOMÉDICA
BALANZA DIGITAL PESA BEBES	2	$1.500.000	$3.000.000	$ 570.000	$3.570.000	BIOMÉDICA
BALONES (55 cms)	2	$72.000	$144.000	$27.360	$171.360	BIOMÉDICA
BALONES (65 cms)	2	$84.000	$168.000	$31.920	$199.920	BIOMÉDICA
BOLITAS PARA REHABILITACION DE MANO	1	$152.400	$152.400	$ 28.956	$181.356	BIOMÉDICA
COMPRESA ELECTRICA DORSOLUMBARES	1	$ 252.000	$252.000	$ 47.880	$299.880	BIOMÉDICA
DESFIBRILADOR	4	$37.000.000	$148.000.000	$ 28.120.000	$176.120.000	BIOMÉDICA
EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL.	1	$ 500.000.000	$ 500.000.000	$95.000.000	$595.000.000	BIOMÉDICA
ELECTROCARDIÓGRAFO	2	$ 6.942.000	$ 13.884.000	$ 2.637.960	$ 16.521.960	BIOMÉDICA
ECOGRAFO	1	$ 80.000.000	$ 80.000.000	$ 15.200.000	$ 95.200.000	BIOMÉDICA
ELECTROESTIMULADOR 4 CANALES (CORRIENTE TENS Y GALVÁNICA)	1	$ 4.680.000	$ 4.680.000	$ 889.200	$ 5.569.200	BIOMÉDICA
INCUBADORA ABIERTA O CUNA PARA RECIEN NACIDO (SERVOCUNA)	1	$ 30.415.000	$ 30.415.000	$ 5.778.850	$ 36.193.850	BIOMÉDICA
JUEGO DE THERABAND DE DIFERENTES RESISTENCIAS	1	$ 108.000	$ 108.000	$ 20.520	$ 128.520	BIOMÉDICA
LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	$ 280.000	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400	BIOMÉDICA
INMOVILIZADORES EXTREMIDADES INFERIORES	30	$ 130.000	$ 3.900.000	$ 741.000	$ 4.641.000	BIOMÉDICA
INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES	30	$ 130.000	$ 3.900.000	$ 741.000	$ 4.641.000	BIOMÉDICA
LARINGOSCOPIO	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	$ 2.280.000	$ 14.280.000	BIOMÉDICA
MONITOR FETAL.	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 3.040.000	$ 19.040.000	BIOMÉDICA
NEVERA HORIZONTAL TEMPERATURA DE 2 A 8 GRADOS	2	$ 15.789.844	$ 31.579.688	$ 6.000.141	$ 37.579.829	BIOMÉDICA
NEVERA VERTICAL PARA MEDICAMENTOS	1	$ 14.345.000	$ 14.345.000	$ 2.725.550	$ 17.070.550	BIOMÉDICA
OXÍMETRO CON SENSOR NEONATAL.	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000	BIOMÉDICA
RESUCITADOR PARA NEONATOS	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000	$ 8.550.000	$ 53.550.000	BIOMÉDICA
SISTEMA DE CALENTAMIENTO CORPORAL POR AIRE FORZADO	2	$ 11.203.000	$ 22.406.000	$ 4.257.140	$ 26.663.140	BIOMÉDICA
SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LÍQUIDOS Y SANGRE	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 2.090.000	$ 13.090.000	BIOMÉDICA

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO e.s.e

SISTEMA DE INFUSIÓN RÁPIDA DE LÍQUIDOS	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000	BIOMÉDICA
TANQUE HIDROCOLECTOR PARA PAQUETES CALIENTES	1	$ 5.160.000	$ 5.160.000	$ 980.400	$ 6.140.400	BIOMÉDICA
TANQUE PARA PAQUETE FRIO	1	$ 2.772.000	$ 2.772.000	$ 526.680	$ 3.298.680	BIOMÉDICA
TENS PORTATILES	1	$ 948.000	$ 948.000	$ 180.120	$ 1.128.120	BIOMÉDICA
ULTRASONIDOS MANUALES PORTATILES	2	$ 2.640.000	$ 5.280.000	$ 1.003.200	$ 6.283.200	BIOMÉDICA
VIBRADOR MASAJEADOR	2	$ 240.000	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	BIOMÉDICA
VIDEOLARINGOSOCOPIO CON PANTALLA TACTIL AceScope CON FUENTE DE CARGA INALAMBRICA MARCA ACE MEDICAL CON SUS RESPECTIVAS HOJHAS No. 3	3	$ 16.094.118	$ 48.282.354	$ 9.173.647	$ 57.456.001	BIOMÉDICA
ATRILES DE PARED	20	$ 130.000	$ 2.600.000	$ 494.000	$ 3.094.000	MOBILIARIO
CAMA/ CAMILLA ATENCIÓN PARTO	1	$ 22.088.000	$ 22.088.000	$ 4.196.720	$ 26.284.720	MOBILIARIO
CAMAROTES	8	$ 1.450.000	$ 11.600.000	$ 2.204.000	$ 13.804.000	MOBILIARIO
CAMILLA DE TRANSPORTE CON BARANDAS, RUEDAS Y FRENO.	30	$ 3.500.000	$ 105.000.000	$ 19.950.000	$ 124.950.000	MOBILIARIO
CARRO DE PARO	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000	$ 1.140.000	$ 7.140.000	MOBILIARIO
LOKERS	15	$ 839.000	$ 12.585.000	$ 2.391.150	$ 14.976.150	MOBILIARIO
MESA DE MAYO	1	$ 479.000	$ 479.000	$ 91.010	$ 570.010	MOBILIARIO
MESA DE PROCEDIMIENTO DE MANO MAYOR DE REPOSO	1	$ 6.700.000	$ 6.700.000	$ 1.273.000	$ 7.973.000	MOBILIARIO
MUEBLE CON CERRADURA PARA ELEMENTOS LOCKER DE DOS CUERPOS, CUATRO PUERTAS	15	$ 589.000	$ 8.835.000	$ 1.678.650	$ 10.513.650	MOBILIARIO
RODILLOS PARA MOVILIZAR PACIENTES	5	$ 700.000	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000	MOBILIARIO
SILLA DE RUEDAS	20	$ 1.500.000	$ 30.000.000	$ 5.700.000	$ 35.700.000	MOBILIARIO
SILLA OFICINA ERGONÓMICA PARA ESCRITORIO	15	$ 550.000	$ 8.250.000	$ 1.567.500	$ 9.817.500	MOBILIARIO
Silla Para Oficina Metálica Sencilla Interlocutora Malla AzuL	20	$ 240.000	$ 4.800.000	$ 912.000	$ 5.712.000	MOBILIARIO
SILLA RIMAX	24	$ 55.000	$ 1.320.000	$ 250.800	$ 1.570.800	MOBILIARIO
SUPERFICIE DE TRABAJO CON GAVETA	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000	MOBILIARIO
TV 42"	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 256.500	$ 1.606.500	TECNOLOGÍA
CONTENEDOR ROPA SUCIA ROJO	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 275.500	$ 1.725.500	OTROS INSUMOS
CONTENEDOR ROPA SUCIA VERDE	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 275.500	$ 1.725.500	OTROS INSUMOS

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
e.s.e | UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

TANQUE ROJO CON TAPA Y BASE	7	$ 270.000	$ 1.890.000	$ 359.100	$ 2.249.100	OTROS INSUMOS
BANDEJAS CON TAPA DE TRANSPORTE Y LAVADO DE INSTRUMENTAL	7	$ 90.000	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700	OTROS INSUMOS
Impresora Térmica Directa Zebra ZD410	4	$ 1.672.000	$ 6.688.000	$ 1.270.720	$ 7.958.720	OTROS INSUMOS
			$ 1.259.931.442	**$ 239.386.974**	**$ 1.499.318.416**	

CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO: La entidad contratante cancelará al contratista por actas parciales, de acuerdo con las entregas que vaya realizando, y el valor se liquidará de acuerdo con los bienes y elementos suministrados y recibidos a satisfacción, según lo descrito en el estudio previo y demás documentos que hacen parte del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargada de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **Parágrafo 1:** EL CONTRATISTA no podrá entregar equipos, o elemento alguno cuando el valor de estos supere el valor total contratado. Cualquier suministro realizado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad de este y exonerará de toda responsabilidad a LA E.S.E inclusive de su reconocimiento y pago. **Parágrafo 2:** Con el fin de evitar tal situación, deberá EL CONTRATISTA dar aviso por escrito, al supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado el setenta por ciento (70 %) del valor del contrato, a fin de que se tomen las medidas administrativas necesarias para realizar el incremento del monto contractual, realizando las modificaciones o adiciones contractuales permitidas según las normas legales aplicables a la materia, a fin de asegurar la prestación continua del servicio el cual representa un elemento de seguridad para el paciente. **CLÁUSULA 6- OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** LA E.S.E. se obliga para con EL CONTRATISTA en lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **b)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **d)** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Además de las obligaciones contenidas en el Acuerdo No. 009 de 2021, normas vigentes, y aquellas contenidas en la propuesta y los estudios previos, el contratista se obliga para con **LA E.S.E: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo. **2)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. **5)** Prestar el servicio y/o suministro contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. **6)** Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. **7)** Presentar informes requerido por el supervisor **8)** Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son el pago de las estampillas a que haya lugar, constitución de pólizas, si lo requiere. **9)** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital; y a las directrices gerenciales que se dicten con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote del coronavirus COVID-19 o cualquier otro que se llegare a presentar. **10)** Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hubiere lugar a ello. **11)** Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. **12)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO e.s.e

los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. **13)** Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato y las contenidas en el presente documento. **14)** El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados en el texto. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Entregar a título de venta, los elementos y equipos médicos materia del contrato de suministro, adecuados, instalados y puesta de funcionamiento en sitio, según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual. **2)** Asumir los gastos de transporte, bodega, entrega, adecuación, instalación y capacitación requeridos (No incluye preinstalaciones es decir de aquellas actividades que requieran adecuación de un área específica para ubicar el equipo, y que impliquen adecuaciones civiles y/o especificaciones precisas de corriente eléctrica o elementos de protección contra picos de energía.) **3)** El contratista debe responder con garantía técnica contra posibles defectos de los equipos y elementos, y mala calidad de materiales. No inferior a un (1) AÑO. **4)** Cambiar sin costo para la Entidad los elementos cuya devolución haga el supervisor, por estar incompletos, no cumplir con las especificaciones técnicas, así como el cambio de bienes defectuosos. **5)** Coordinar la entrega de los equipos con el supervisor del contrato, una vez legalizado y perfeccionado el documento. Las entregas se deberán hacer durante el tiempo de ejecución del contrato, y se harán actas parciales, de acuerdo con las cantidades que se vayan entregando. **6)** Los precios ofrecidos deben incluir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega que especifique el supervisor del contrato, materiales, fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento y demás elementos para el suministro e instalación en los lugares q establezca la Entidad. **7)** Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la propuesta económica. **8)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E, a través de la supervisión del contrato. **9)** Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **10)** Atender las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y resolver las quejas que le presente el supervisor del contrato. **11)** Informar oportunamente al supervisor y/o E.S.E de cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. **12)** El contratista deberá entregar aunado a los equipos y elementos biomédicos la declaración de importación expedida por la Dian. **13)** Entregar las fichas técnicas de los equipos biomédicos. **14)** Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por la E.S.E y allegarlas para la respectiva aprobación. **15)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **16)** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **17)** Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato y/o actas parciales, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **18)** Acreditar sus pagos de SSS y cuando fuere el caso, afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Ley 1562 de 2013), y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **19)** Cumplir con lo establecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato para todos los efectos a que haya lugar. **20)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 8. – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato y que se encuentran en todos los documentos del proceso de contratación, como lo son estudios previos, anexos y demás, por mencionar solo algunos. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasione a LA E.S.E y a terceros durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA 9.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA E.S.E, para el efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo No. 009 de 2021. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato y los daños causados por causa de ello. **CLÁUSULA 10. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA: CONFIDENCIALIDAD. -**

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA 11. - REGIMEN DE INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara en forma expresa, que es profesional independiente en cuanto al ejercicio de su profesión y manifiesta igualmente, que ni él, ni sus familiares inmediatos, se hallan incursos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución y la Ley, especialmente las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente manifiesta que no ejerce actividad alguna que genere incompatibilidad con **LA E.S.E. CLÁUSULA 12. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA E.S.E.** para el presente contrato cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640 de fecha 01 de septiembre de 2022**, expedido por la dirección financiera. **CLÁUSULA 13- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de LA E.S.E, las garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual del contrato, esta garantía cubre a la E.S.E. de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista que puedan generar daños reparables a terceros.	300 S.M.L.M. V	Por el plazo de ejecución del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA 14. -SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA E.S.E, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA E.S.E, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** o quien sea designado por el Gerente, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a revisión y aprobación de la Gerencia. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
e.s.e | UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

PARÁGRAFO: El Gerente, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido. **CLÁUSULA 15. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente de LA E.S.E. y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de **LA E.S.E.** EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y **LA E.S.E.** EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 16- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA 17. - LEGALIZACION:** Los gastos que se ocasionen por la legalización del contrato serán sufragados en su totalidad por parte del contratista de acuerdo a las normas vigentes al momento de hacer el pago **CLÁUSULA 18- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a presentar a LA E.S.E. los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. **CLÁUSULA 19– CLAUSULAS EXORBITANTES:** En el presente contrato quedan pactadas las cláusulas exorbitantes determinadas en la Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes que la adicionen o complementen. **CLÁUSULA 20- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: a**) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial. c) Anexos Técnicos. d) Estudios previos e) Propuesta. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. g) Constancia pago de los impuestos y contribuciones que corresponda. **CLÁUSULA 21- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Cuando las circunstancias lo ameriten se podrá anticipar la terminación del contrato por: 1) Mutuo acuerdo ente las partes 2) Por la declaratoria de caducidad del Contrato por parte de LA E.S.E. en la forma y con los efectos previsto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 18. 3) Por evaluación no satisfactoria del Contratista de conformidad con las directrices impartidas por LA E.S.E. 4) Por participación del Contratista en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo de LA E.S.E. 5) LA E.S.E. podrá decretar la TERMINACION UNILATERAL de conformidad con la Ley 80 de 1993 en concordancia con el estatuto Contractual. 6) En aquellos contratos suscritos bajo la modalidad de pago por evento en los casos en que se hubiere agotado el presupuesto. 7) Las demás previstas en la ley. **CLÁUSULA 22- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios ha sido informado por el ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO sobre la existencia del manual de política de tratamiento de datos personales, razón por la cual autoriza a LA E.S.E. para que actúe como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente pueda recolectar, usar y tratar conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA E.S.E. Los derechos de EL CONTRATISTA como titular de los datos previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Que LA E.S.E. garantiza el tratamiento de los datos de EL CONTRATISTA y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. **CLÁUSULA 23- CADUCIDAD**. Previo requerimiento AL CONTRATISTA, LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA 24. - MULTA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA E.S.E. podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la multa de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 25. - CLAUSULA PENAL:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA E.S.E. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
e.S.e | UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 26. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo, mediante documento suscrito entre las partes, el cual hará parte integral del mismo. **CLÁUSULA 27. SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA 28- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. **LA E.S.E.** procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA 29- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley. **CLÁUSULA 30 - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 5 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación de la E.S.E), aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 31. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA E.S.E. c) Acta de inicio. **CLÁUSULA 32.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA 33. -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los seis (06) días del mes de Septiembre de 2022.

LA E.S.E.

JAVIER CORMANE FANDIÑO
Gerente E.S.E. Universitaria del Atlántico

CONTRATISTA

JUAN ESTEBAN CERTAIN DE LA ESPRIELLA
Representante Legal de SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S

Proyecto: Mery Monterrosa
Revisó: Julián Paternina . Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico para la Gente
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA JURIDICA

Código: F-E-PLA-003 | Versión: 002 | 15/feb/2024 | Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

Razón social	SUPLIMAX GROUP SAS	NIT	901455459	Correo electrónico	suplimaxdelcaribe@gmail.com		
Tipo de empresa	PRIVADA	Tipo de sociedad	Sociedad de acciones simplificadas	Actividad económica	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS , MEDICINALES , COSMETICOS Y DE TOCADOR		
Dirección oficina principal	CRA 49C No 74 - 121	Teléfono	3145927399	Departamento	ATLANTICO	Ciudad \| Municipio	BARRANQUILLA
Naturaleza	Público [] Privado [x] Mixto []	Actividad principal (RUT)	4645				

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento	CEDULA	Número de documento	72.270.330	Lugar de expedición	BARRANQUILLA	Fecha de expedición	04 NOV 1999
Primer apellido	BARRAZA	Segundo apellido	PANTOJA	Nombres	LARRY FRANCISCO		
Número de contacto	3214699336	Dirección de domicilio	CARRERA 31 # 45-96				
Departamento	ATLANTICO	Ciudad \| Municipio	BARRANQUILLA	Correo electrónico	larryfrbp@gmail.com		

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS 10% DEL CAPITAL, APORTE O PARTICIPACIÓN

Documento de identidad	72.272.077	Razón social o nombre completo	JUAN ESTEBAN CERTAIN DE LA ESPRIELLA	% Participación	50
Documento de identidad	84.101.931	Razón social o nombre completo	MANUEL GERARDO RAMOS RAMOS	% Participación	50

REFERENCIAS COMERCIALES

Establecimiento	GLOBAL LINK	Dirección	CALLE 77 No 38B - 25	Teléfono	3128809668
Establecimiento	ABUMAQ	Dirección	CALLE 76 No 70 - 65	Teléfono	6053166889

EL PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

¿Maneja recursos públicos?	Si []	No [x]	¿Tiene reconocimiento público?	Si []	No [x]	¿Ejerce algún grado de poder público?	Si [] No [x]
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	Si []	No [x]	¿Cuál?				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual	1.432.304.088	Otros ingresos mensuales	9.523.243	Total ingreso mensuales	1.441.827.331	Total egresos mensuales	511.656.773
Total activos	16.303.458.686	Total pasivos	13.525.623.707	Información financiera a corte	DICIEMBRE 31 DE 2023		
Indique el concepto de otros ingresos	DESCUENTOS FINANCIEROS Y COMERCIALES						

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria	Bancolombia	Número de cuenta	77300002913	Tipo de cuenta	Corriente
Entidad bancaria	Davivienda	Número de cuenta	108900075764	Tipo de cuenta	Ahorros
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Si [] No [x]	Tipo de cuenta	
		¿Cuál?	

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera?	Si [] No [x]	Tipo de producto		Número de producto	
		Entidad financiera		País	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.
4. De manera irrevocable autorizo a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend***, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

ACTIVIDAD ECONOMICA

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI [] NO [X]	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton? SI [] NO [X]
¿La entidad o alguno de sus accionistas ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI [] NO [X]	¿La entidad o alguno de sus accionistas ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton? SI [] NO [X]

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA JURIDICA

Código: F-E-PLA-003 Versión: 002 | 15/feb/2024 Fecha de creación: 06/feb/2023

La ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.
La información y datos personales suministrados a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en https://www.esealprorev.gov.co
Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI	X
NO	

CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:



Firma

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA NATURAL

Código: F-E-PLA-003 | Versión: 002 | 06/feb/2024 | Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA NATURAL

Tipo de documento: CEDULA	Número de documento: 72.272.077	Lugar de expedición: BARRANQUILLA	
Primer apellido: BARRAZA	Segundo apellido: PANTOJA	Nombres: LARRY FRANCISCO	
Nacionalidad: COLOMBIANA	Dirección de domicilio: CRA 49C N° 74-121		
Departamento: ATLANTICO	Ciudad \| Municipio: BARRANQUILLA	Correo electrónico: larryfrbp@gmail.com	
Número de contacto	Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA	Fecha de nacimiento: 03/10/1980	Estado civil: SOLTERO
Actividad principal que desempeña actualmente: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL			Código actividad en RUT (4 dígitos): 7010

REFERENCIAS (PERSONALES, LABORALES)

Apellidos y nombres: MANUEL RAMOS	Dirección: CALLE 99 N° 56- 48	Teléfono: 3006451000
Apellidos y nombres: JORGE BRAVO	Dirección: CRA 49C N° 74-121	Teléfono: 3116910965

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)[1]

¿Maneja recursos públicos?	Si []	No [X]	¿Tiene reconocimiento público?	Si []	No [X]	¿Ejerce algún grado de poder público? Si [] No [X]
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	Si []	No [X]	¿Cuál?			

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual: 4.200.0000	Otros ingresos mensuales	Total ingreso mensuales: 4.200.000	Total egresos mensuales: 2.500.000
Total activos: 5.000.000	Total pasivos: 0	Información financiera a corte: 31/12/2023	
Indique el concepto de otros ingresos			

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria: BANCO DE BOGOTA	Número de cuenta: 47384912	Tipo de cuenta: AHORROS
Entidad bancaria	Número de cuenta	Tipo de cuenta
Entidad bancaria	Número de cuenta	Tipo de cuenta

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si [] No [X]	Tipo de cuenta	
	¿Cuál?	

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera? Si [] No [X]	Tipo de producto	Número de producto
	Entidad financiera	País

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.
4. De manera irrevocable autorizo a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend***, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI	NO X	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton?	SI	NO X

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.
La información y datos personales suministrados a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en https://www.esealprorev.gov.co
Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI X
NO

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Larry Barraza P

Banco de Bogotá

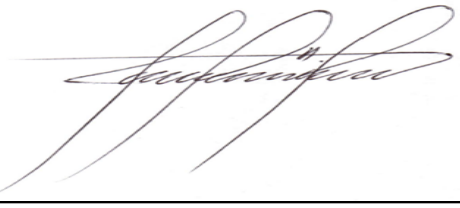
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SUPLIMAX DEL CARIBE SAS identificado(a) con NITPJ 9014554598 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 151758802 desde el 11 de marzo de 2022, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 23 de octubre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F900A91D2D991F2B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ANDRES BRAVO MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1042352511 de SABANAGRANDE (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 279545-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *